

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ,
GUERRERO.

BIMESTRE
OCTUBRE -
NOVIEMBRE
2021



2021 2024

ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR

Fecha de Publicación:
14 de Diciembre de 2021

AÑO 1
VOL. 1

Lic. Irma Graciela Lee González
Secretaria General del H. Ayuntamiento



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

H. CUERPO EDILICIO 2021-2024

LIC. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

LIC. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

MTRO. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

LIC. DAMARIS RUANO LUCENA

LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO

PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE

ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

LIC. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C.P. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C.P. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico presentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cabildo Designa Secretaria General; Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Secretario de Administración y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social, Secretario del Turismo; y, Secretario de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero 2021-2024.	05
Acuerdo Económico enviado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Edificio Otorga Poderes a los Síndicos Procuradores, a la Secretaria General y a Personal Adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para Representar al H. Ayuntamiento de Acapulco y a su Administración Pública Municipal 2021-2024.	13
Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del que, el Órgano Colegiado Otorga Poder Cambiario y de Administración para Aperturar las Cuentas para el Manejo de Fondos del Ayuntamiento, así como para Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios y Librar Cheques, a los Ciudadanos Presidenta Municipal, al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, al Secretario de Administración y Finanzas.	21
Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el cual el Cuerpo Deliberativo Autoriza a los Ciudadanos Ángel Octavio Cisneros Flores, Miguel Jaimes Ramos y Abelina López Rodríguez, Secretario de Administración y Finanzas, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Presidenta	29



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Municipal de Acapulco de Juárez, respectivamente, Firmar un Contrato de Comodato con la Empresa Denominada Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. para Otorgarnos el uso Gratuito de Treinta y cinco Camiones para Atender la Recolección de Basura en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez.	
Acuerdo Económico sustentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el que el Cabildo Autoriza Contratar un Crédito a largo plazo por la Cantidad de \$ 200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Bancaria que Mejores Condiciones de Crédito Ofrezca.	40
Acuerdo Económico remitido por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual el Cuerpo Edilicio Aprueba Realizar los Trámites Administrativos y Legales para el Refinanciamiento de la deuda que se tiene con Grupo Financiero BANORTE, con la Institución que Mejores Condiciones Crediticias Ofrezca; Respetando el mismo plazo de Vencimiento del Financiamiento Original y Siempre y Cuando Ofrezca una mejor tasa de Interés.	48
Acuerdo Económico promovido por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Órgano Colegiado Otorga Poder General a Abogados Adscritos a la Presidencia y a la Secretaría General para Representar al H. Ayuntamiento de Acapulco y a su Administración Pública Municipal 2021-2024.	56
Acuerdo Económico presentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Deliberativo Aprueba un Programa de Descuentos Predial, con Vigencia al Momento de su Aprobación y hasta el 31 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, Consistente en el cien por Ciento de Descuentos en Multas y Recargos.	64
Acuerdo Económico enviado por la Profa. Flora Contreras Santos, Regidora Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos, a través del que el Cabildo Autorizó un Programa de Descuentos a Contribuyentes con Adeudos Pendientes por	73



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Cumplir, con Vigencia desde el Momento de su Aprobación y hasta el 31 de Diciembre del Año 2021.	
Acuerdo Económico turnado por la Lic. Jeanett Vergara Valencia, Regidora Presidenta de la Comisión de Transportes, por el cual el Cuerpo Edilicio Aprueba un Exhorto Dirigido al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, para que gire Instrucciones al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (SCT) Lic. Jorge Arganis Díaz-Leal, con el Propósito de que se Aplique un 50% de Descuento a la Autopista del Sol. Lo anterior con el fin de Contribuir a la Recuperación del Sector Turístico y a la Recuperación de Empleos Perdidos a raíz de la Pandemia del COVID-19.	85
Dictamen que hizo llegar la Comisión de Hacienda mediante el que el Órgano Colegiado Autoriza el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veintidós.	94
Integración de las Comisiones de Ediles del Cabildo 2021-2024.	103
Acuerdo Económico promovido por los Ediles José Antonio Carbajal Moreno y Ricarda Robles Urioste, por el cual el Cuerpo Deliberativo les Autorizó para Continuar Desempeñando sus Funciones Edilicias y en el Sector de Educación.	118
Acuerdo Económico sustentado por el Lic. Manuel Añorve Aguayo, Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social por el que el Cabildo Aprueba un Exhorto Respetuoso al H. Congreso del Estado de Guerrero para que Armonice la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley número 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas en Materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas.	125



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, mediante el cual el Cuerpo Edilicio Aprueba Implementar un Programa de Descuentos, con Vigencia del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del Año 2021, en los Términos en que Constan en el Numeral Uno.	132
Acuerdo Económico remitido por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del que, el Órgano Colegiado Aprueba se Realicen las Acciones Necesarias, tanto Técnicas como de Logística por parte de la Secretaría General, para la Realización de un Calendario de Sesiones de Cabildo Abierto, Siempre y Cuando las Autoridades Competentes den la Autorización para Realizar Eventos Multitudinarios.	140
Dictamen generado por los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, por el cual el Cuerpo Deliberativo Autoriza Reformas y Adiciones a los Artículos 46 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno, 81 inciso XI y 93 del Reglamento Interior del Cabildo y 34 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para que a la frase Asuntos Indígenas y Grupos Étnicos se le Adicione: y Afromexicanos.	147



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
CABILDO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico presentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cabildo Designa Secretaria General; Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Secretario de Administración y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social, Secretario del Turismo; y, Secretario de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero 2021-2024.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primera Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal por ser ésta la Jefa de la misma, la cual implica la sustitución, renuncia, remoción o designación de los Secretarios que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades, atribuciones, competencias y responsabilidades del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; por lo cual

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos o Cabildos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal.

Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal cuenta, entre otras Dependencias, con la Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social, y, Secretaría de Seguridad Pública.

Tercero.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración las circunstancias que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones se vuelve necesario designar, remover, sustituir y/o ratificar a los servidores públicos, titulares de las dependencias mencionadas en el considerando anterior, con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Cuarto.- Que la importancia de la designación, remoción y sustitución de los servidores públicos que estarán a cargo de las Dependencias señaladas en el Considerando Segundo de este Acuerdo Económico, radica en que



La Secretaría General del H. Ayuntamiento es la Dependencia encargada de dirigir la política interna en el territorio municipal, así como la vigilancia del cumplimiento de la normatividad, la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio.

La Secretaría de Administración y Finanzas es la Dependencia encargada de fungir como recaudadora del Ayuntamiento, de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias municipales, proponer y controlar las políticas en materia de informática.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es la Dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano y, proyectar y ejecutar las obras públicas del Ayuntamiento.

La Secretaría de Turismo es la Dependencia responsable de la promoción, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, así como de la regularización, fomento y desarrollo del turismo.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico es la Dependencia encargada de planear, regular, promover, fomentar y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral del Municipio, la vigilancia, control y seguimiento de los avances presupuestarios.

La Secretaría de Desarrollo Social es la Dependencia encargada de formular, impulsar, desarrollar, coordinar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social del Municipio.

La Secretaría de Seguridad Pública es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios.

Quinto.- Que los servidores públicos que sean designados Titulares de estas Secretarías deberán desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2021-2024; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que le sean encomendados.

Sexto.- Que el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que, los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan: I. Secretario; II. Oficial Mayor o Jefe de la Administración; III. Tesorero; IV. Jefe de Seguridad Pública, quien deberá reunir los requisitos previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias estatales competentes; V. Jefe de Obras Públicas; VI. Jefe de la unidad de atención a la juventud; VII.- Director (a) de Fomento al Empleo. VIII.- Director (a) Municipal de la Mujer; IX.- Titular de la Unidad



de Protección Civil, quien deberá contar con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, de conformidad con la Ley General de Protección Civil, y X. Demás servidores de nivel equivalente.

Los servidores públicos a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

Séptimo.- Que la Presidenta Municipal con fundamento en lo que mandatan las fracciones IX y X del Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre está facultada para proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Oficial Mayor o Jefe de la Administración, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y demás servidores del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso; y nombrar y remover a los servidores del Municipio de acuerdo con la Ley.

Octavo.- Que de conformidad con lo mandado por el Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno, el Presidente Municipal contará con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Noveno.- Que según lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal, propondrá al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario General, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretario de Seguridad Pública, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Secretaria de Desarrollo Social, Secretario del Turismo, y demás servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Décimo.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.



Décimo Primero.- Que en este contexto, y en uso de las facultades que la ley otorga a la Presidenta Municipal, después de analizar de manera objetiva antecedentes curriculares de diversos Ciudadanos y de servidores públicos, llegó a la conclusión de proponer al Pleno del Cabildó a los siguientes Ciudadanos: Irma Graciela Lee González, como Secretaria General; Ángel Octavio Cisneros Flores, como Secretario de Administración y Finanzas; Luz María Meraza Radilla, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; David Horacio Abarca Rodríguez, como Secretario de Turismo; Eric Romero Morales, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; Leticia Lozano Zavala, como Secretaria de Desarrollo Sòcial; y, Maximiliano Serrano Pérez, como Secretario de Seguridad Pública.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el Considerando anterior, y se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I, II y XIV, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracción I, 52, 73 fracción IX y 96 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 10, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



Uno.- Se Designa a los Ciudadanos: Irma Graciela Lee González, como Secretaria General; Ángel Octavio Cisneros Flores, como Secretario de Administración y Finanzas; Luz María Meraza Radilla, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; David Horacio Abarca Rodríguez, como Secretario de Turismo; Eric Romero Morales, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; Leticia Lozano Zavala, como Secretaria de Desarrollo Social; y, Maximiliano Serrano Pérez, como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2021-2024.

Dos.- Tómeseles la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.

Tres.- Extiéndaseles el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Centro de la Ciudad, ubicadas en la confluencia de las Calles Independencia, Roberto Posada e Ignacio Comonfort.

Atentamente
La Presidenta Municipal

Lic. Abelina López Rodríguez



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban a los Ciudadanos Irma Graciela Lee González, como Secretaria General; Ángel Octavio Cisneros Flores, como Secretario de Administración y Finanzas; Luz María Meraza Radilla, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; David Horacio Abarca Rodríguez, como Secretario de Turismo; Eric Romero Morales, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; Leticia Lozano Zavala, como Secretaria de Desarrollo Social; y, Maximiliano Serrano Pérez, como Secretario de Seguridad Pública. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAUBA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban a los Ciudadanos Irma Graciela Lee González, como Secretaria General; Ángel Octavio Cisneros Flores, como Secretario de Administración y Finanzas; Luz María Meraza Radilla, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; David Horacio Abarca Rodríguez, como Secretario de Turismo; Eric Romero Morales, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; Leticia Lozano Zavala, como Secretaria de Desarrollo Social; y, Maximiliano Serrano Pérez, como Secretario de Seguridad Pública. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico enviado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Edilicio Otorga Poderes a los Síndicos Procuradores, a la Secretaria General y a Personal Adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para Representar al H. Ayuntamiento de Acapulco y a su Administración Pública Municipal 2021-2024.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primera Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal, por ser ésta la Jefa de la misma, la cual implica la sustitución, remoción o designación de los Secretarios y demás servidores públicos que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades, atribuciones y competencias del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, tal es el caso de los que tienen a su cargo la responsabilidad de la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio; por lo cual,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco y la Administración Pública Municipal realizan una amplia gama de actividades en todos los órdenes de la vida política y social, las cuales se engloban en facultades y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno y demás Leyes, generales, ordinarias y orgánicas, Códigos y Reglamentos que de ellas emanan.

Segundo.- Que entre las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra la de, fracción XIX del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos, otorgando al efecto, las facultades necesarias.

Tercero.- Que dentro de la interrelación que existe entre el Ayuntamiento con la Ciudadanía, las instituciones y dependencias de los tres ámbitos de Gobierno, así como con organizaciones públicas y privadas, se llegan a suscitar una amplia gama de controversias que recaen dentro de las diferentes ramas del Derecho, las cuales deben resolverse ante la autoridad competente por abogados que tengan la facultad y atribución de salvaguardar los derechos de este H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que las cambiantes situaciones y características de los asuntos jurídicos implican buscar, particularmente dentro de los empleados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a aquellos que con

base en su perfil curricular y de experiencia laboral, permita llevarlos a cabo con la mayor eficacia y eficiencia; lo cual, obliga a revocar los poderes generales y especiales que se hubieran otorgado, resultando necesario la emisión de nuevos mandatos que permitan una legítima defensa del H. Ayuntamiento en todos los juicios en que tuviere que participar.

Quinto.- Que en Sesión Extraordinaria celebrada 30 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciocho, se Otorgaron Poderes a los Ciudadanos: Leticia Castro Ortiz, Javier Solorio Almazán, Ernesto Manzano Rodríguez, César de los Santos Mendoza, Alfredo Solís Montes, Melissa Solís Calderón, Juan Carlos Espinoza Pineda, Irma Calderón Sotelo, Jesús Alberto Juhayerk Rodríguez, Edward Roberto Hernández Salinas, José Nicanor Leyva, Claudia Mariana García Méndez, Maximino Urióstegui Blas, Abril Navarro García, Mario Sánchez Gandarilla, Osiris Vargas Campos, Francisco Espinobarros Vivar, Salvador Pichardo Torres, Angélica Viridiana Ramírez Hernández, José Manuel Molina Gatica, Temis Meléndez Salmerón, Irvin Mauricio Lemus Arredondo y Martín Meléndez Linares; para que lo ejerciten conjunta o separadamente, para que lo ejerciten conjunta o separadamente. Síndicos Procuradores los dos primeros, Secretario General del H. Ayuntamiento el tercero, y abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los demás.

Sexto.- Que, sus funciones, nombramientos y el poder otorgado tuvieron vigencia desde el 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Por ello, y con la finalidad de que el Honorable Ayuntamiento tenga representantes legalmente autorizados y actualizados que ayuden a velar y defender sus derechos ante las instancias que así lo requieren y lo requieran en el futuro, además de que se cubran todos los espacios legales y no caer en estado de indefensión, es necesario nombrar nuevos apoderados para la atención de los asuntos jurídicos.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito argumentado líneas arriba, se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico que se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo del trienio 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XIX y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Revoca el poder Otorgado por el Cabildo para Representar al H. Ayuntamiento y a su Administración Pública Municipal, mediante Acuerdo Económico Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho en favor de Leticia Castro Ortiz, Javier Solorio Almazán, Ernesto Manzano Rodríguez, César de los Santos Mendoza, Alfredo Solís Montes, Melissa Solís Calderón, Juan Carlos Espinoza Pineda, Irma Calderón Sotelo, Jesús Alberto Juhayerk Rodríguez, Edward Roberto Hernández Salinas, José Nicanor Leyva, Claudia Mariana García Méndez, Maximino Urióstegui Blas, Abril Navarro García, Mario Sánchez Gandarilla, Osiris Vargas Campos, Francisco Espinobarros Vivar, Salvador Pichardo Torres, Angélica Viridiana Ramírez Hernández, José Manuel Molina Gatica, Temis Meléndez Salmerón, Irvin Mauricio Lemus Arredondo y Martín Meléndez Linares; así como a abogados externos en apoyo del H. Ayuntamiento para que lo ejercitaran conjunta o separadamente.

Dos.- Se Otorga Poder a los Ciudadanos: María Inés Mendoza Sandoval, Miguel Jaimes Ramos, Irma Graciela Lee González, Jesús Mendiola Villegas ; así como a abogados externos en apoyo del H. Ayuntamiento -para que lo ejerciten conjunta o separadamente- : A).- Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo 2021-2024 y a su Administración Pública Municipal; B).- Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la cesión de bienes ni la recepción de pago, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil Federal y, sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación; C).- Poder General para actos de Administración en materia laboral para representar legalmente al poderdante, conforme y para los efectos de los Artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 713, 786, 787, 881, 883, 884, 888, de la Ley Federal del Trabajo, y del Artículo 85 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, teniendo

igualmente la representación patronal, en los términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal y la representación patronal que se le confiere mediante el presente instrumento, las ejercerá con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa; podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero patronales; y para ejercerse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales. Podrán asimismo, comparecer ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; o bien cualquier Tribunal del Trabajo, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de el, en los términos del Artículo 692, fracción II y III de la Ley citada. Podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los Artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del Artículo 876 de la Ley citada. Podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873, en sus tres fases; de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875, 877, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 y 884 de la Ley en cita. Podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la poderdante como administrador respecto y para toda clase de juicio o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Para la atención de los negocios jurídicos, con todas las facultades generales y especiales, en términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2475 del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero, así como en los artículos correlativos de los códigos civiles de los demás Estados de la República Mexicana, constituirse en coadyuvante del ministerio público, ya sea del fuero federal o del fuero común y que los apoderados gocen también de las siguientes facultades: 1.- Para articular y absolver posiciones. 2.- Para recusar. 3.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, otorgar perdón cuando así lo permita la Ley, exceptuando hacer cesión de bienes y para recibir pagos. 4.- Para todas las demás que expresamente determinen las leyes.

En el caso de tener que Desistirse, Transigir o Comprometerse en Árbitros, o celebrar convenios que afecten bienes o derechos municipales, deberán contar con la autorización que, para cada caso, les otorgue las dos terceras partes del Cabildo.

Tres.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento a Efecto de que Realice los Trámites Necesarios ante Notario Público para la Protocolización Respectiva, que dé Formalidad y Legalidad



a los Poderes que hoy se Otorgan. Así como para que Proceda a Realizar los Trámites Necesarios para hacer Efectiva la Revocación de los Poderes aludidos en el Numeral Uno del Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Centro de la Ciudad, ubicadas en la confluencia de las Calles Independencia, Roberto Posada e Ignacio Comonfort.

Atentamente
La Presidenta Municipal



Lic. Abelina López Rodríguez
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento



Lic. Irma Graciela Lee González
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

DTAR-06 R-01

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Revocar el poder Otorgado por el Cabildo para Representar al H. Ayuntamiento y a su Administración Pública Municipal, mediante Acuerdo Económico Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho en favor de Leticia Castro Ortiz, Javier Solorio Almazán, Ernesto Manzano Rodríguez, César de los Santos Mendoza, Alfredo Solís Montes, Melissa Solís Calderón, Juan Carlos Espinoza Pineda, Irma Calderón Sotelo, Jesús Alberto Jouhayerk Rodríguez, Edward Roberto Hernández Salinas, José Nicanor Leyva, Claudia Mariana García Méndez, Maximino Urióstegui Blas, Abril Navarro García, Mario Sánchez Gandarilla, Osiris Vargas Campos, Francisco Espinobarros Vivar, Salvador Pichardo Torres, Angélica Viridiana Ramírez Hernández, José Manuel Molina Gatica, Temis Meléndez Salmerón, Irvin Mauricio Lemus Arredondo y Martín Meléndez Linares; así como a abogados externos en apoyo del H. Ayuntamiento para que lo ejercitaran conjunta o separadamente. Y Otorgarlo a los Ciudadanos: María Inés Mendoza Sandoval, Miguel Jaimes Ramos, Irma Graciela Lee González, Jesús Mendiola Villegas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.



C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Revocar el poder Otorgado por el Cabildo para Representar al H. Ayuntamiento y a su Administración Pública Municipal, mediante Acuerdo Económico Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho en favor de Leticia Castro Ortiz, Javier Solorio Almazán, Ernesto Manzano Rodríguez, César de los Santos Mendoza, Alfredo Solís Montes, Melissa Solís Calderón, Juan Carlos Espinoza Pineda, Irma Calderón Sotelo, Jesús Alberto Juhayerk Rodríguez, Edward Roberto Hernández Salinas, José Nicanor Leyva, Claudia Mariana García Méndez, Maximino Urióstegui Blas, Abril Navarro García, Mario Sánchez Gandarilla, Osiris Vargas Campos, Francisco Espinobarros Vivar, Salvador Pichardo Torres, Angélica Viridiana Ramírez Hernández, José Manuel Molina Gatica, Temis Meléndez Salmerón, Irvin Mauricio Lemus Arredondo y Martín Meléndez Linares; así como a abogados externos en apoyo del H. Ayuntamiento para que lo ejercitaran conjunta o separadamente. Y Otorgarlo a los Ciudadanos: María Inés Mendoza Sandoval, Miguel Jaimes Ramos, Irma Graciela Lee González, Jesús Mendiola Villegas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


C. JUDITH LUNA NAVA


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del que, el Órgano Colegiado Otorga Poder Cambiario y de Administración para Aperturar las Cuentas para el Manejo de Fondos del Ayuntamiento, así como para Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios y Librar Cheques, a los Ciudadanos Presidenta Municipal, al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, al Secretario de Administración y Finanzas.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primera Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal por ser ésta la Jefa de la misma, la cual implica la sustitución, remoción o designación de los Secretarios que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades, competencias, atribuciones y responsabilidades del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; tal es el caso del Secretario de Administración y Finanzas. Misma situación que se presenta por el cambio de la Presidenta Municipal y el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a quienes debe otorgárseles poder cambiario y de administración para desempeñar su trabajo con eficacia, eficiencia y legalidad. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que uno de los asuntos se refiere al poder que se otorga a algunos servidores públicos para que, mediante su firma, el despacho de los mismos tenga la legalidad y la formalidad debidas. Tal es el caso del manejo de las cuentas bancarias del H. Ayuntamiento para el manejo de sus ingresos y sus egresos.

Segundo.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 73 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ciudadano Presidente Municipal, para el ejercicio de su función y administración de los recursos financieros, necesita que el Honorable Cabildo del Municipio le otorgue poder cambiario de manera mancomunada con el Síndico Procurador y el Secretario de Administración y Finanzas para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias.

Tercero.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracción XXVII, la Presidenta Municipal debe remitir conjuntamente con el Tesorero Municipal, a la Auditoría General del Estado, las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la Materia.



Cuarto.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Secretaría de Administración y Finanzas tiene, entre otras facultades y atribuciones, las de contratar, en forma directa, las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Desconcentrados, referentes a contratos de crédito, y validar todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Municipal, apegándose a las políticas, leyes, reglamentos, normas y procedimientos vigentes; remitir a la Auditoría General del Estado las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia; obtener los oficios de liberación correspondientes a la Cuenta Pública; y atender los requerimientos de recursos financieros.

Quinto.- Que con la finalidad de estar en condiciones de poder ejercer sus funciones como Presidenta Municipal Constitucional, entre ellas la de administrar los recursos económicos y financieros, y con ello dar cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre, y demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de unas y otros emanen, que constituyen el marco normativo municipal, se considera necesario y conveniente otorgar poder cambiario a la Ciudadana Presidenta Municipal, para que, como lo especifican los Considerandos Segundo y Tercero descritos con anterioridad, mancomunar con el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y el Secretario de Administración y Finanzas su firma, para que puedan suscribir contratos, convenios de servicios bancarios, y librar cheques, entre otras actividades, acciones y funciones.

Sexto.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, o se hayan practicado con éstos, se rigen por las normas enumeradas en el Artículo 2o., cuando no se puedan ejercitar o cumplir separadamente del título, y por la Ley que corresponda a la naturaleza civil o mercantil de tales actos o contratos, en los demás casos.

Séptimo.- Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos los que tengan capacidad legal para contratar, conforme a las Leyes que menciona el artículo anterior, podrán efectuar las operaciones a que se refiere esta Ley.

Octavo.- Que la misma Ley en cita en los dos Considerandos anteriores, estipula en su Artículo 8º, que existen acciones que pueden oponerse por parte de las personas físicas y morales contra

las acciones derivadas de un título de crédito, como son las siguientes excepciones y defensas: I.- Las de incompetencia y de falta de personalidad en el actor; II.- Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado quien firmó el documento; III.- Las de falta de representación, de poder bastante o de facultades legales en quien suscribió el título a nombre del demandado, salvo lo dispuesto en el Artículo 11; IV.- La de haber sido incapaz el demandado al suscribir el título; entre otras.

Noveno.- Que por lo anteriormente expuesto, y, con la finalidad de estar en condiciones de poder ejercer sus funciones como Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y de Secretario de Administración y Finanzas en materia de administración de recursos financieros y económicos, se considera necesario otorgarles poder cambiario a estos, y puedan suscribir contratos, convenios de servicios bancarios y librar cheques.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito buscado se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico y se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 8 y 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



Uno.- Se Revoca el poder Otorgado por el Cabildo a los Ciudadanos Adela Román Ocampo, Javier Solorio Almazán y Anayeli Valerio Godoy, Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretaria de Administración y Finanzas, Respectivamente, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros, en la Sesión de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho, en el caso de los dos primeros, y en su Sesión de fecha 22 de Febrero del Año 2021, la última de las nombradas. Así como las ratificaciones posteriores hechas en Sesiones del Cabildo de los dos primeros.

Dos.- Se Otorga a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Miguel Jaimes Ramos y Ángel Octavio Cisneros Flores; Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretario de Administración y Finanzas Respectivamente, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2021-2024, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros.

Cinco.- Se Instruye a la Secretaria General, Irma Graciela Lee González para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Soliciten y sean Necesarios para poder Cumplir con el Objetivo del Poder Otorgado.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



Dado a los 30 días del mes de Septiembre del Año Dos mil veintiuno en las Instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez del Centro de la Ciudad, Ubicadas entre las Calles Independencia, Roberto Posada e Ignacio Comonfort.

Atentamente
La Presidenta Municipal

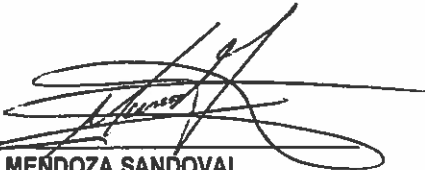


Lic. Abelina López Rodríguez
H. AYUNTAMIENTO CONST.TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento



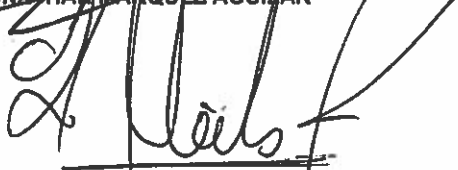
Lic. Irma Graciela Lee González
H. AYUNTAMIENTO CONST.TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Uno.- Se Revoca el poder Otorgado por el Cabildo a los Ciudadanos Adela Román Ocampo, Javier Solorio Almazán y Anayeli Valerio Godoy, Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretaria de Administración y Finanzas, Respectivamente, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros, en la Sesión de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho, en el caso de los dos primeros, y en su Sesión de fecha 22 de Febrero del Año 2021, la última de las nombradas. Así como las ratificaciones posteriores hechas en Sesiones del Cabildo de los dos primeros. Dos.- Se Otorga a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Miguel Jaimes Ramos y Ángel Octavio Cisneros Flores; Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretario de Administración y Finanzas Respectivamente, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2021-2024, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA GABALLERO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Uno.- Se Revoca el poder Otorgado por el Cabildo a los Ciudadanos Adela Román Ocampo, Javier Solorio Almazán y Anayeli Valerio Godoy, Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretaria de Administración y Finanzas, Respectivamente, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros, en la Sesión de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho, en el caso de los dos primeros, y en su Sesión de fecha 22 de Febrero del Año 2021, la última de las nombradas. Así como las ratificaciones posteriores hechas en Sesiones del Cabildo de los dos primeros. Dos.- Se Otorga a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Miguel Jaimes Ramos y Ángel Octavio Cisneros Flores; Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretario de Administración y Finanzas Respectivamente, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2021-2024, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. JUDITH LUNA NAVA


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el cual el Cuerpo Deliberativo Autoriza a los Ciudadanos Ángel Octavio Cisneros Flores, Miguel Jaimes Ramos y Abelina López Rodríguez, Secretario de Administración y Finanzas, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, respectivamente, Firmar un Contrato de Comodato con la Empresa Denominada Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. para Otorgarnos el uso Gratuito de Treinta y cinco Camiones para Atender la Recolección de Basura en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que derivado de la problemática en el servicio de recolección de basura en el Municipio de Acapulco de Juárez que se detectó durante mi campaña por la Presidencia Municipal, me he dedicado junto con expertos, vecinos y amigos interesados en resolverla para lo cual hemos diseñado una estrategia para resolverla; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Secretaría de Salud a través de la Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, COPRISEG, emitió la Declaratoria de Emergencia en contra de las Autoridades Municipales de Acapulco, con fecha 25 de septiembre próximo pasados, ante el problema de la acumulación y proliferación de basura en la vía pública, sobre el suelo y rebasando los contenedores.

Segundo.- Que existe una empresa denominada Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., que nos ofreció prestarnos, vía la firma de un Contrato de Comodato, 35 camiones para ayudarnos a revertir las aristas más filosas de esta crisis.

Tercero.- Que el Contrato de Comodato sería en los términos y condiciones como a continuación se observa:

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL JAIMES RAMOS Y ÁNGEL OCTAVIO CISNEROS FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMER SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL, Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL C. ADÁN FLORES ZAVALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE"; EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:



DERIVADO DE LA PROBLEMÁTICA EN EL SERVICIO SANITARIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SE HA DETECTADO QUE PARA EFECTOS DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA CUMPLIR CON SU OBJETIVO, COMO ES EL SANEAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS PREESTABLECIDOS; HA CONSIDERADO CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO DE TREINTA Y CINCO CAMIONES PARA ATENDER LA RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO.

DECLARACIONES:

1).- DECLARA "EL COMODATARIO":

1.1.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY

1.2.- QUE DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES VI Y XI DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR, EJERCER Y CONTROLAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS CONFORME A LOS INGRESOS DISPONIBLES, ASIMISMO LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE FACILITEN Y ASEGUREN EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS TAREAS.

1.3.- QUE DE ACUERDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LEY, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

1.4.- QUE DE ACUERDO EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I, IV, VII Y XVI DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS SÍNDICOS PROCURADORES, PROCURAR DEFENDER Y PROMOVER LOS INTERESES PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO, AUTORIZAR LOS GASTOS QUE DEBA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CRÉDITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES O ESTATALES QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES O CONVENIOS DE DESARROLLO O COOPERACIÓN SE HAYAN TRANSFERIDO AL MUNICIPIO;

1.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES: MAJ010101NA3, COMO SE ADVIERTE EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

1.6.- QUE MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, SE AUTORIZÓ A LOS CC. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL JAIMES RAMOS Y ÁNGEL OCTAVIO CISNEROS FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMER SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL, Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE PARA QUE CELEBRARAN EL PRESENTE CONTRATO.

1.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, SIN NÚMERO, INTERIOR PARQUE PAPAGAYO, ENTRE LA AVENIDA JUAN SEBASTIÁN EL CANO Y MANUEL GÓMEZ MORÍN, COLONIA HORNOS INSURGENTES, C.P. 39350, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.



1.8.- LA MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Y EL C. MIGUEL JAIMES RAMOS, ACREDITAN SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRIMER SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL, RESPECTIVAMENTE, CON LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICATURA OTORGADA ÉL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 4, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO; ASIMISMO, EL LIC. ÁNGEL OCTAVIO CISNEROS FLORES ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

II. DECLARA "EL COMODANTE", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3597 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 1999, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MONTIEL ROJAS, NOTARIO PÚBLICO NO. 16; QUE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR VÁLIDAMENTE A SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2.- QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE, ENTRE OTROS, EN "LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE DE CAMIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUE LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LOS GOBIERNOS LOCALES CORRESPONDIENTES SEAN ESTATALES O MUNICIPALES O LOS



GOBIERNOS EXTRANJEROS Y MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA DE CUALQUIER TIPO”.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON NÚMERO: RPT990203RI5, COMO SE ADVIERTE EN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

II.4.- QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS TREINTA Y CINCO CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA CARGA TRASERA QUE A DETALLE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE COMO “LOS CAMIONES”.

II.5.- QUE EL SEÑOR ADAN FLORES ZAVALA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NO. 3597 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 1999, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MONTIEL ROJAS, NOTARIO PÚBLICO NO. 16.

II.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PABLO VILLAVICENCIO NO. 301, COL. LA MAGDALENA SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50010.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE AQUÍ SE ESTABLECEN.

3.2.- QUE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS EL COMODATARIO REQUIERE DEL USO DE LOS CAMIONES.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, “EL COMODANTE” OTORGA EL USO GRATUITO A “EL COMODATARIO” DE LOS TREINTA Y CINCO CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA CARGA TRASERA, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- USO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS CAMIONES EN TODO MOMENTO SERÁN DESTINADOS A LOS FINES PLANIFICADOS POR “EL COMODATARIO” Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LE SON APLICABLES.

TERCERA.- TÉRMINO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES MESES Y COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL COMODANTE” ESTARÁ FACULTADO A DAR POR TERMINADO EL PRESENTE



CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, SI EL COMODATARIO INCUMPLE CON ALGUNA CLÁUSULA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AVISO DADO POR ESCRITO A "EL COMODATARIO", CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

CUARTA.- ENTREGA.- "EL COMODANTE", HACE ENTREGA EN ESTE ACTO DE LOS CAMIONES A "EL COMODATARIO" QUIEN LOS RECIBE Y ACUERDA DEVOLVERLOS EN LAS MISMAS CONDICIONES, SALVO POR LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

QUINTA.- CONSERVACIÓN Y GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMIONES.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSERVAR LOS CAMIONES EN EL MISMO ESTADO EN QUE LOS RECIBE, SALVO DEL DETERIORO DERIVADO DE SU USO NATURAL, DEL TRABAJO AL QUE SE SOMETA Y DEL TIEMPO.

ASIMISMO, "EL COMODATARIO", ASUME EN ESTE ACTO LA OBLIGACIÓN DE PAGAR POR SU CUENTA, TODOS LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE LLEGUEN A REQUERIR LOS CAMIONES DERIVADO DE SU USO, MENCIONADO DE FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES, ABASTECIMIENTO DE DIESEL, CAMBIOS DE ACEITE, FRENOS, ETC.

SERÁN POR CUENTA DE "EL COMODATARIO", EL PAGO DE DERECHOS, IMPUESTOS DE TENENCIA, VERIFICACIÓN DE CONTAMINANTES FEDERAL Y ADEMÁS CONTRIBUCIONES FISCALES NECESARIOS PARA USAR Y OPERAR LOS CAMIONES, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- EMPLACAMIENTO.- "EL COMODATARIO", SE OBLIGA A TRAMITAR Y OBTENER PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; CON LA FINALIDAD DE QUE DICHAS PLACAS LE PERMITAN, A LOS CAMIONES, CIRCULAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

UNA VEZ OBTENIDAS LAS PLACAS A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL COMODATARIO" DEBERÁ DEVOLVER A "EL COMODANTE" LAS PLACAS DE TRASLADO CON EL QUE CIRCULARÁN LOS CAMIONES.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ EN CASO DE PÉRDIDA DEL CAMIÓN, SI ES QUE LO EMPLEA EN USO DIVERSO O POR MÁS TIEMPO DEL CONVENIDO, AUN CUANDO AQUELLA SOBREVenga POR CASO FORTUITO.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A PERMITIR A "EL COMODANTE" LA INSPECCIÓN DE LOS CAMIONES EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE ESTE ÚLTIMO SE LO REQUIERA, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

NOVENA.- CESIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL COMODATARIO" NO PODRÁ CEDER, GRAVAR O TRASPASAR EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL "EL COMODANTE".

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS A LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONSIGNADAS, FACULTARÁ A LA PARTE AFECTADA A OPTAR POR DEMANDAR



DE SU CONTRAPARTE EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O LA RESOLUCIÓN DEL MISMO Y EN AMBOS CASOS EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2005 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO VIGENTE.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE LOS EMPLEADOS Y/O PERSONAL DE "EL COMODATARIO" QUE SEA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y USO DE LOS CAMIONES NO TENDRÁN VÍNCULO ALGUNO CON "EL COMODANTE", YA QUE DICHO PERSONAL DEBE SER CONTRATADO EXCLUSIVAMENTE POR "EL COMODATARIO" Y TRABAJANDO BAJO LA SUPERVISIÓN, DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN DE ÉSTE, POR LO CUAL "EL COMODATARIO" SERÁ RESPONSABLE EN FORMA EXCLUSIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y CONTRACTUAL DE SU PERSONAL Y NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA ENTRE "EL COMODANTE" Y EL PERSONAL Y LOS EMPLEADOS DE "EL COMODATARIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES SE OBLIGAN O NOTIFICARSE EN FORMA INDUBITABLE CUALQUIER CAMBIO QUE HUBIERE EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A QUE DICHO CAMBIO HAYA TENIDO LUGAR.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, HARÁ QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES, SERÁ VÁLIDA.

DÉCIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.- LA INVALIDEZ, LEGALIDAD O FALTA DE COERCIBILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE NINGUNA MANERA AFECTARÁN LA VALIDEZ Y COERCIBILIDAD DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL MISMO.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES Y RENUNCIAS.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES. LA RENUNCIA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES O CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES VIGENTES DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES ADSCRITOS AL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES EN ACAPULCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

AMBAS PARTES SE IDENTIFICAN Y MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE VIÓ INFLUIDA POR NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en los Considerandos, y se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I y II, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2314 del Código Civil número 358 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Acepta un Contrato de Comodato con la Empresa Denominada Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. para Otorgarnos el uso Gratuito de Treinta y cinco Camiones para Atender la Recolección de Basura en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez; en los Términos y Condiciones en que Consta en el Considerando Tercero del Presente Acuerdo.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ángel Octavio Cisneros Flores, Secretario de Administración y Finanzas; e Irma Graciela Lee González, Secretaria General, a Firmar el Contrato de Comodato en Comento.


TRANSITORIOS

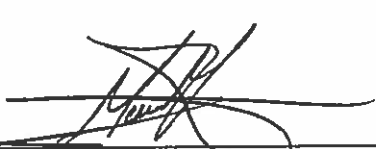
Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Centro de la Ciudad, ubicadas en la confluencia de las Calles Independencia, Roberto Posada e Ignacio Comonfort.

Atentamente
La Presidenta Municipal


Lic. Abelina López Rodríguez
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA



4 de mayo de 2014
 GOBIERNO MUNICIPAL DE
 ACAPULCO DE JUÁREZ
 2014-2018



ACAPULCO
 SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Uno.- Se Acepta un Contrato de Comodato con la Empresa Denominada Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. para Otorgamos el uso Gratuito de Treinta y cinco Camiones para Atender la Recolección de Basura en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez; en los Términos y Condiciones en que Consta en el Considerando Tercero del Presente Acuerdo. Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ángel Octavio Cisneros Flores, Secretario de Administración y Finanzas; e Irma Graciela Lee González, Secretaria General, a Firmar el Contrato de Comodato en Comento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. JUDITH LUNA NAVA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Uno.- Se Acepta un Contrato de Comodato con la Empresa Denominada Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. para Otorgarnos el uso Gratuito de Treinta y cinco Camiones para Atender la Recolección de Basura en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez; en los Términos y Condiciones en que Consta en el Considerando Tercero del Presente Acuerdo. Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ángel Octavio Cisneros Flores, Secretario de Administración y Finanzas; e Irma Graciela Lee González, Secretaria General, a Firmar el Contrato de Comodato en Comento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Irma Graciela Lee González
Lic. Irma Graciela Lee González



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico sustentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el que el Cabildo Autoriza Contratar un Crédito a largo plazo por la Cantidad de \$ 200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Bancaria que Mejores Condiciones de Crédito Ofrezca.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que después de haber hecho un análisis de la situación económica y financiera de la Hacienda y de la Deuda Pública Municipal, se tiene la certeza de actuar en una situación de crisis por la insolvencia económica del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, que amenaza con paralizar y eventualmente colapsar el funcionamiento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal; particularmente los servicios de recolección de basura y el abastecimiento del agua, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Secretaría de Salud a través de la Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, COPRISEG, emitió la Declaratoria de Emergencia en contra de las Autoridades Municipales de Acapulco, con fecha 25 de septiembre próximo pasados, ante el problema de la acumulación y proliferación de basura en la vía pública, sobre el suelo y rebasando los contenedores.

Segundo.- Que las demandas ciudadanas de colonos en casi toda la zona urbana y suburbana porque se les dote del líquido llega a niveles de dramatismo, pues en algunas zonas y por ende las Familias que en ellas habitan no cuentan con el servicio desde hace tres meses en algunos caso, y el abastecimiento por pipas no es posible contar con el número adecuado, por el adeudo que les ocasionó la Administración anterior.

Tercero.- Que es facultad del Congreso del Estado ente otras, analizar y en su caso autorizar, previa solicitud debidamente justificada de los Ayuntamientos, el ejercicio de montos y conceptos de endeudamiento no previstos o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos de los Municipios, mediante reformas a las mismas o través de decretos, que sean necesarios para su financiamiento, cuando se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo requieran y/o cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda que contraerán.

Cuarto.- Que la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero ordena en materia de créditos y financiamientos:

ARTÍCULO 4.- Actos constitutivos de deuda pública.- La deuda pública se constituye mediante:

I.- La contratación de empréstitos

III.- El refinanciamiento, la renegociación o reestructuración de los pasivos anteriores, cuyo propósito sea disminuir, administrar o mejorar las condiciones de la Deuda Pública Estatal o Municipal; y

IV.- Los pasivos contingentes

ARTÍCULO 13.- Órganos en materia de deuda pública.- Son órganos en materia de deuda pública, dentro de sus respectivas competencias: el Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos, la Secretaría de Finanzas y Administración, los órganos de gobierno de las Entidades Públicas, y el Comité Técnico de Financiamiento.

ARTÍCULO 14.- Facultades del Congreso del Estado.- Corresponde al Congreso del Estado:

I. Fijar las bases sobre las cuales el Poder Ejecutivo del Estado y las Entidades Públicas, puedan celebrar empréstitos o créditos, aprobar la deuda pública del Estado y de las Entidades Públicas y decretar el modo de cubrirla;

II. Autorizar anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y en las leyes de ingresos de los Ayuntamientos, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que sean necesarios para el financiamiento de las Entidades públicas que correspondan, durante el ejercicio fiscal correspondiente;

III. Analizar y en su caso, autorizar, previa solicitud debidamente justificada del Poder Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos o de las Entidades de la administración pública pare estatal y paramunicipal, el ejercicio de montos y conceptos de endeudamiento, no previstos o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos de los Municipios, mediante reformas a las mismas, o través de decretos, que sean necesarios para su financiamiento, cuando se presenten circunstancias económicas extraordinarias, que así lo requieran y/o cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda que contraerán, con la finalidad de que las entidades públicas que así lo deseen, puedan incorporarse o adherirse a la autorización señalada; asimismo, autorizar la contratación de líneas de crédito global municipal o emisiones de valores conjuntas entre varios municipios, en términos de lo señalado en el Artículo 26 de esta Ley;

XI. Autorizar al Estado y a los Municipios, a afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de los financiamientos que celebren directamente, así como de aquellos en los que funjan como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos, sus derechos al cobro e ingresos derivados de contribuciones, cuotas, cooperaciones, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales o cualesquier otros ingresos federales o locales de los que puedan disponer, de conformidad con la legislación aplicable, en términos del Artículo 8 de esta Ley



ARTÍCULO 16.- Facultades de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración:

XI. Realizar, previa instrucción de los Ayuntamientos, pagos por cuenta de los mismos, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan a los Municipios

ARTÍCULO 17.- Facultades de los Municipios.- A Los Municipios les corresponde, por conducto de los Ayuntamientos:

I. Elaborar anualmente, el proyecto de las iniciativas de leyes de ingresos de los Ayuntamientos, proponiendo en su caso, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que

III. Contratar empréstitos, en forma individual o conjunta con otros Municipios, previa autorización del Congreso del Estado;

IV. Negociar, aprobar, celebrar y suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos, títulos de crédito y demás instrumentos legales necesarios, directa o indirectamente, para la obtención, manejo, operación y gestión de los financiamientos a cargo de los Municipios, autorizados conforme a lo previsto en esta Ley;

ARTÍCULO 20.- Facultades del Comité Técnico.- El Comité Técnico de Financiamiento, tendrá las siguientes facultades:

I. Evaluar las necesidades y dictaminar la capacidad de endeudamiento de los Municipios y sus Entidades Paramunicipales;

II. **ARTÍCULO 21.-** Empréstitos a cargo de Municipios.- La contratación de empréstitos a cargo de los Municipios, deberá ser autorizada por sus respectivos integrantes del H. Ayuntamiento y previo Dictamen del Comité Técnico de Financiamiento, de acuerdo a lo señalado en la Fracción I, del Artículo anterior. Dicho Dictamen, será requisito necesario para gestionar la autorización de los mismos ante el Congreso del Estado.

III. **ARTÍCULO 22.-** Montos y conceptos de endeudamiento.- Los montos y conceptos de endeudamiento serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de las Entidades Públicas, a que hace referencia el Artículo 2 de esta Ley, serán autorizados por el Congreso del Estado, anualmente, en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos de los Municipios, en su caso. El endeudamiento neto de la Entidades Públicas incluidas en dichos Presupuestos invariablemente estará correspondido con la calendarización y demás previsiones acordadas periódicamente con la dependencia competente en materia de gasto y financiamiento.

Quinto.- Que por su parte, la Ley Orgánica mandata:

ARTÍCULO 143.- Los Ayuntamientos sólo podrán concertar créditos destinados a inversiones públicas productivas o de desarrollo social, si éstas están consideradas en los planes y programas de desarrollo municipal y si merecen la aprobación previa del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 145.- El Congreso del Estado analizará las propuestas que presenten los Ayuntamientos para la concertación de empréstitos y resolverá sobre su procedencia haciéndose



llegar los elementos de juicio que considere oportunos, en particular sobre las condiciones de los créditos, plazos de amortización, tasas de interés y garantías solicitadas.

ARTÍCULO 248.- Los Ayuntamientos requieren autorización del Congreso del Estado para lo siguiente:

I. Obtener empréstitos o créditos;

Sexto.- Que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerciendo sus atribuciones a través de su órgano representativo denominado Ayuntamiento, y cuyo representante político y administrativo se deposita en la Presidenta Municipal, quien podrá, entre otras facultades, atribuciones, responsabilidades y competencia, contratar obligaciones a corto plazo para efecto de cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal; o de largo plazo, con el objetivo de realizar inversión pública productiva, contando con la aprobación del Cabildo.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en los Considerandos, y se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha catorce del mes Octubre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3 fracción VIII inciso C, 4, 13, 14, 16, 17 y 20 de la Ley Número 616 de Deuda Pública del Estado de Guerrero; 26, 52, 143, 145 y 248 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO


Uno.- Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ángel Octavio Cisneros Flores, Secretario de Administración y Finanzas; e Irma Graciela Lee González, Secretaria General, a Contratar un Crédito a Largo Plazo por la Cantidad de \$ 200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Bancaria que Mejores Condiciones de Crédito Ofrezca.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 14 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Parque Papagayo.


Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024
Irma Graciela Lee González



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Miguel James Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ángel Octavio Cisneros Flores, Secretario de Administración y Finanzas; e Irma Graciela Lee González, Secretaria General, a Contratar un Crédito a Largo Plazo por la Cantidad de \$ 200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Bancaria que Mejores Condiciones de Crédito Ofrezca. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 14 de Octubre del Año Dos mil veintiuno.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA SABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN




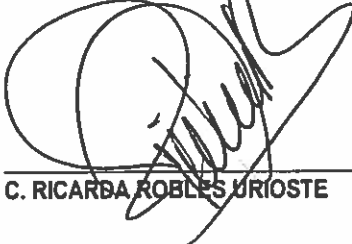
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ángel Octavio Cisneros Flores, Secretario de Administración y Finanzas; e Irma Graciela Lee González, Secretaria General, a Contratar un Crédito a Largo Plazo por la Cantidad de \$ 200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 m.n.) con la Institución Bancaria que Mejores Condiciones de Crédito Ofrezca. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 14 de Octubre del Año Dos mil veintiuno.


 C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


 C. JEANETT VERGARA VALENCIA

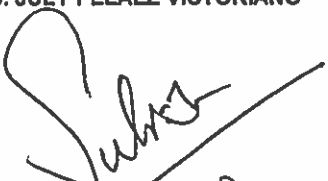

 C. MANUEL AÑORVÉ AGUAYO



 C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


 C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


 C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


 C. JUDITH LÓNA NAVA


 C. HILDA SOFÍA CORONA MUNGOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2018



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico remitido por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual el Cuerpo Edilicio Aprueba Realizar los Trámites Administrativos y Legales para el Refinanciamiento de la deuda que se tiene con Grupo Financiero BANORTE, con la Institución que Mejores Condiciones Crediticias Ofrezca; Respetando el mismo plazo de Vencimiento del Financiamiento Original y Siempre y Cuando Ofrezca una mejor tasa de Interés.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que después de haber hecho un análisis de la situación económica y financiera del Gobierno Municipal, se puede observar que las erogaciones por algunos conceptos del gasto impactan negativamente el presupuesto de egresos, como es el pago por concepto de la deuda, que año con año es un motivo de ausencia de inversión que debe hacerse en otros rubros del Gobierno Municipal y un catalizador a la baja de nuestro desarrollo integral, y del crecimiento de los servicios públicos; tal es el caso del crédito que se tiene con Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), y

CONSIDERANDO

Primero.- Que tener unas finanzas sanas es una aspiración no solo de una empresa sino de todo gobierno, y se refiere al equilibrio que debe existir entre los ingresos, gastos, inversiones y adeudos que en la práctica de la acción diaria se ven sometidos a realizar; para poder satisfacer las necesidades más apremiantes de los habitantes, empresas y organizaciones, así como para satisfacer la problemática generada por el crecimiento poblacional, y cumplir con las metas y objetivos contemplados en su Plan de Desarrollo, programas y actividades que del mismo se desprenden.

Segundo.- Que desde hace ya varios años, el Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez ha perdido esta balanza sana que debe existir entre ingresos y gastos, entre los recursos utilizados para su accionar y el costo que ello conlleva. Por lo cual se vuelve imprescindible buscar soluciones de fondo a la brevedad posible para poder llevar a mejores estadios las finanzas del Municipio.

Tercero.- Que uno de estos lastres lo significa sin duda, el enorme gasto que por concepto del pago de la deuda pública, capital más intereses, incide negativamente en nuestro presupuesto de egresos de cada año, y afecta el logro de objetivos y metas contemplados en el mismo, por lo cual es necesario refinanciar la deuda para tener un costo más amigable en las erogaciones que por este concepto deben hacerse puntualmente.



Cuarto.- Que actualmente, se tiene con Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) un crédito contraído el 07 de Octubre del 2014, con una tasa de interés TIIE + 3.90 % y un saldo al 30 de Junio de 2021 por \$ 338.2 mdp. Anexo único identificado como Punto Número 2. Que este total insoluto, \$ 338.2 mdp es posible refinanciarlo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS mejorando las condiciones que actualmente BANORTE nos cobra por el servicio, con una mejora en la tasa de interés que nos permitiría aumentar el flujo de recursos para realizar obra pública y reactivar el crecimiento y desarrollo, al contar con mejor liquidez.

Quinto.- Que con fundamento en lo mandado en el Artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad de México, en cuyo caso, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del presente Título. Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales; II. No se incremente el saldo insoluto, y III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

Que tales son las características del refinanciamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS, respecto del saldo que se menciona en el Considerando Cuarto.

Sexto.- Que la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero dispone: Su observancia, de la Ley, permitirá con la autorización del Congreso del Estado, realizar operaciones de refinanciamiento o reestructuración, total o parcial, de los créditos o empréstitos a su cargo, con la finalidad de mejorar las condiciones originalmente pactadas, en los términos y condiciones siguientes:

ARTÍCULO 4.- Actos constitutivos de deuda pública.- La deuda pública se constituye mediante:

I.- La contratación de empréstitos

III.- El refinanciamiento, la renegociación o reestructuración de los pasivos anteriores, cuyo propósito sea disminuir, administrar o mejorar las condiciones de la Deuda Pública Estatal o Municipal; y

IV.- Los pasivos contingentes

ARTÍCULO 17.- Facultades de los Municipios.- A los Municipios les corresponde, por conducto de los Ayuntamientos:

VI. Celebrar, de acuerdo a lo previsto por esta Ley, operaciones de refinanciamiento y reestructuración de la deuda pública municipal;

ARTÍCULO 50.- Refinanciamiento de la deuda pública.- Para los efectos de esta Ley, las operaciones de refinanciamiento son los empréstitos o créditos que se celebren por las Entidades Públicas, bajo cualquier modalidad, a efecto de mejorar las condiciones de tasa de interés, plazo, perfil de amortización, garantías u otras condiciones originalmente pactadas de uno o varios financiamientos a su cargo, substituyendo o novando las obligaciones del financiamiento original, por uno o nuevos financiamientos con el mismo o diferente acreedor.

ARTÍCULO 51.- Reestructuración de la deuda pública.- Para los efectos de esta Ley, las operaciones de reestructuración son los empréstitos o créditos que celebren las Entidades Públicas, a efecto de mejorar las condiciones de tasa de interés, plazo, perfil de amortización, garantías u otras condiciones originalmente pactadas de uno o varios financiamientos a su cargo, con el mismo acreedor, que no impliquen novación.

ARTÍCULO 52.- Autorización del Congreso del Estado para reestructurar o refinanciar la deuda pública.- Las Entidades Públicas, únicamente podrán celebrar operaciones de reestructura o refinanciamiento, con autorización previa del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 55.- Mandato otorgado por el Municipio.- Los Municipios, a través del Ayuntamiento, previa sesión de cabildo, o del servidor público designado, podrán otorgar mandatos o autorizaciones al Estado, para que éste a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, pague a terceros, descuento o realice gestiones administrativas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier otro ente de carácter público y federal, respecto de sus ingresos que por participaciones federales les correspondan.

II. Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el penúltimo Considerando, y se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento Dos mil veintiuno



Dos mil veinticuatro, de fecha catorce del mes Octubre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; coincidiendo los Municipales Ricarda Robles Urioste, Manuel Añorve Aguayo e Ilich Augusto Lozano Herrera en que había que adaptarse a lo mandado por el Artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera, particularmente a que no se necesita la intervención del Congreso para autorizar el refinanciamiento en comento ya que el pago sería dentro del mismo plazo de vencimiento pactado de la refinanciación anterior y a una mejor tasa de interés. Mientras que los Ediles Brenda Jazmín Hernández Marino y Julián López Galeana plantearon que se suprimiera el nombre de BANOBRAS, porque la Ley 230 ordenaba una licitación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 17, 50, 51, 52 y 55 de la Ley Número 616 de Deuda Pública del Estado de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ángel Octavio Cisneros Flores, Secretario de Administración y Finanzas; e Irma Graciela Lee González, Secretaria General, a Realizar los Trámites Administrativos y Legales para el Refinanciamiento de la deuda que se tiene con Grupo Financiero BANORTE, con la Institución que Mejores Condiciones Crediticias Ofrezca; Respetando el mismo plazo de Vencimiento del Financiamiento Original y Siempre y Cuando Ofrezca una mejor tasa de Interés.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 14 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Miguel Jaimes Ramos, Sindico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ángel Octavio Cisneros Flores, Secretario de Administración y Finanzas; e Irma Graciela Lee González, Secretaria General, a Realizar los Trámites Administrativos y Legales para el Refinanciamiento de la deuda que se tiene con Grupo Financiero BANORTE, con la Institución que Mejores Condiciones Crediticias Ofrezca; Respetando el mismo plazo de Vencimiento del Financiamiento Original y Siempre y Cuando Ofrezca una mejor tasa de Interés. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 14 de Octubre del Año Dos mil veintiuno.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ángel Octavio Cisneros Flores, Secretario de Administración y Finanzas; e Irma Graciela Lee González, Secretaria General, a Realizar los Trámites Administrativos y Legales para el Refinanciamiento de la deuda que se tiene con Grupo Financiero BANORTE, con la Institución que Mejores Condiciones Crediticias Ofrezca; Respetando el mismo plazo de Vencimiento del Financiamiento Original y Siempre y Cuando Ofrezca una mejor tasa de Interés. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 14 de Octubre del Año Dos mil veintiuno.

C. RICARDA ROBLES BRIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico promovido por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Órgano Colegiado Otorga Poder General a Abogados Adscritos a la Presidencia y a la Secretaría General para Representar al H. Ayuntamiento de Acapulco y a su Administración Pública Municipal 2021-2024.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primera Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal, por ser ésta la Jefa de la misma, la cual implica la sustitución, remoción o designación de los Secretarios y demás servidores públicos que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades, atribuciones y competencias del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, tal es el caso de los que tienen a su cargo la responsabilidad de la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio; por lo cual,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y la Administración Pública Municipal realizan una amplia gama de actividades en todos los órdenes de la vida política y social, las cuales se engloban en facultades y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno y demás Leyes, generales, ordinarias y orgánicas, Códigos y Reglamentos que de ellas emanan.

Segundo.- Que entre las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra la contenida en la fracción XIX del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, nombrar apoderados legales para la atención de negocios jurídicos, otorgando al efecto, las facultades necesarias.

Tercero.- Que dentro de la interrelación que existe entre el Ayuntamiento con la Ciudadanía, las instituciones y dependencias de los tres ámbitos de Gobierno, así como con organizaciones públicas y privadas, se llegan a suscitar una amplia gama de controversias que recaen dentro de las diferentes ramas del Derecho, las cuales deben resolverse ante la autoridad competente por abogados que tengan la facultad y atribución de salvaguardar los derechos de este H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que las cambiantes situaciones y características de los asuntos jurídicos implican buscar, particularmente dentro de los empleados adscritos a la Presidencia y a la Secretaría General, a



aquellos abogados que con base en su perfil curricular y de experiencia laboral, permita llevarlos a cabo con la mayor eficacia y eficiencia; lo cual, pasa por revocar los poderes generales y especiales que se hubieran otorgado con anterioridad, resultando necesario la emisión de nuevos mandatos que permitan una legítima defensa del H. Ayuntamiento en todos los juicios en que tuviere que participar.

Quinto.- Que en Sesión Extraordinaria celebrada 30 días del mes de Septiembre del Año Dos mil dieciocho, se Otorgaron Poderes a los Ciudadanos: Leticia Castro Ortiz, Javier Solorio Almazán, Ernesto Manzano Rodríguez, César de los Santos Mendoza, Alfredo Solís Montes, Melissa Solís Calderón, Juan Carlos Espinoza Pineda, Irma Calderón Sotelo, Jesús Alberto Jouhayerk Rodríguez, Edward Roberto Hernández Salinas, José Nicanor Leyva, Claudia Mariana García Méndez, Maximino Urióstegui Blas, Abril Navarro García, Mario Sánchez Gandarilla, Osiris Vargas Campos, Francisco Espinobarros Vivar, Salvador Pichardo Torres, Angélica Viridiana Ramírez Hernández, José Manuel Molina Gatica, Temis Meléndez Salmerón, Irvin Mauricio Lemus Arredondo y Martín Meléndez Linares; para que lo ejerciten conjunta o separadamente, para que lo ejerciten conjunta o separadamente. Síndicos Procuradores los dos primeros, Secretario General del H. Ayuntamiento el tercero, y abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los demás.

Sexto.- Que, sus funciones, nombramientos y el poder otorgado tuvieron vigencia desde el 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Por ello, y con la finalidad de que el Honorable Ayuntamiento tenga representantes legalmente autorizados y actualizados que ayuden a velar y defender sus derechos ante las instancias que así lo requieren y lo requieran en el futuro, además de que se cubran todos los espacios legales y no caer en estado de indefensión, es necesario nombrar nuevos apoderados para la atención de los asuntos jurídicos.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito argumentado líneas arriba se elaboró un Proyecto de Acuerdo que se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.



III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XIX y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Revoca el poder Otorgado por el Cabildo para Representar al H. Ayuntamiento y a su Administración Pública Municipal, mediante Acuerdo Económico Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho en favor de Leticia Castro Ortiz, Javier Solorio Almazán, Ernesto Manzano Rodríguez, César de los Santos Mendoza, Alfredo Solís Montes, Melissa Solís Calderón, Juan Carlos Espinoza Pineda, Irma Calderón Sotelo, Jesús Alberto Juhayerk Rodríguez, Edward Roberto Hernández Salinas, José Nicanor Leyva, Claudia Mariana García Méndez, Maximino Urióstegui Blas, Abril Navarro García, Mario Sánchez Gandarilla, Osiris Vargas Campos, Francisco Espinobarros Vivar, Salvador Pichardo Torres, Angélica Viridiana Ramírez Hernández, José Manuel Molina Gatica, Temis Meléndez Salmerón, Irvin Mauricio Lemus Arredondo y Martín Meléndez Linares; así como a Abogados Externos Especialistas en áreas del Derecho, en apoyo al Ayuntamiento, para que lo ejercitaran conjunta o separadamente.

Dos.- Se otorga a los Ciudadanos: **Arturo Solís Felipe, Jaime Castillo Hilario, Elia Jiménez Figueroa, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Ernesto Romero Pastor, Hugo Baena Rivas, Alejandra Juliette Nava Parra, Jesús Mendiola Villegas, Esteban Romero López, Lorenzo Giancarlo Hernández Pérez, Fredy Juárez Guadarrama, Maximino Urióstegui Blas y Rocío Bustos Ayala,** Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero en el periodo 2021-2024 y a su Administración Pública Municipal, con facultades amplias para la atención de asuntos jurisdiccionales en cualquier materia, como lo son la Laboral, Administrativa, Civil, Penal, Mercantil, Agraria, Electoral, Amparos y en general para la atención



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



de cualquier asunto de índole jurisdiccional, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que comparezcan ante cualquier autoridad, promover amparos directos, indirectos y todo tipo de recursos y medios de impugnación, así como desistirse de ellos; asimismo, ante el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, así como de cualquier otra dependencia o autoridad Federal, Estatal y Municipal, para que de una manera enunciativa y no limitativa puedan ejercerlo en forma conjunta o separada, e indistintamente uno del otro, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia Laboral, tanto Federal y Estatal; ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; Salas Regionales y Sala Superior de los Tribunales de Justicia Administrativa en el Estado; con las facultades y atribuciones para que actúen como representantes del Ayuntamiento, y de la Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Dependencias, que forman la Administración Pública Municipal, en su calidad de patrón de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 9, 10, 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo en Vigor, 119 de la Ley Número 248: de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y 85 de la Ley Número 51: Estatuto de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, artículos 11 y 48 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763. En el ejercicio del mandato que éste acto se les confirió y quedaron expresamente facultados para: presentar demandas, contestar la demanda inicial y aclaraciones a la misma o nuevas acciones que se interpusieren; oponer excepciones y defensas a la misma; reconvenir a la parte actora; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; ofrecer e interrogar testigos, preguntar y tachar a los de la contraria; promover todo tipo de Incidentes de Personalidad, Competencia, Nulidad de Actuaciones, Nulidad de Notificaciones, Falta de Legitimidad; Falsedad de Firmas, Recusar; promover y contestar Tercerías ya sea Excluyentes de Dominio o de Preferencia; Oír Autos Interlocutorios y Definitivos, consientan los favorables y pidan la revocación de los desfavorables; interponer recursos, Juicios de Amparo Indirecto o Directo según sea el caso; nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a almonedas; comparecer y desahogar el procedimiento de Huelga, contestar el emplazamiento, y convenir en su caso la terminación del mismo; y en general se confieren todas las facultades que se consideren necesarias o convenientes para la defensa de los intereses del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero. Asimismo se le otorgan facultades para investigar las faltas o irregularidades cometidas por los trabajadores en el desempeño de sus funciones; para investigar cualquier hecho que implique una falta de cumplimiento a las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y normas internas de control; y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan para presentar denuncias y querellas en materia penal, otorgar perdón cuando así lo permita la Ley, exceptuando hacer cesión de bienes y para recibir pagos, para todas las demás



que expresamente determinen las leyes, para delegar este poder conferido en terceros, debiendo ejercer el mandato conjunta o separadamente.


Tres.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento a Efecto de que Realice los Trámites Necesarios ante Notario Público para la Protocolización Respectiva, que dé Formalidad y Legalidad a los Poderes que hoy se Otorgan. Así como para que Proceda a Realizar los Trámites Necesarios para hacer Efectiva la Revocación de los Poderes aludidos en el Numeral Uno del Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

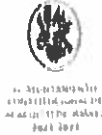
Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 20 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" en las instalaciones del H. Ayuntamiento Papagayo.


Ayuntamiento
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
Lic. Irma Graciela Lee González
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Revocar el poder Otorgado por el Cabildo para Representar al H. Ayuntamiento y a su Administración Pública Municipal, mediante Acuerdo Económico Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho en favor de Leticia Castro Ortiz, Javier Solorio Almazán, Ernesto Manzano Rodríguez, César de los Santos Mendoza, Alfredo Solís Montes, Melissa Solís Calderón, Juan Carlos Espinoza Pineda, Irma Calderón Sotelo, Jesús Alberto Jouhayerk Rodríguez, Edward Roberto Hernández Salinas, José Nicanor Leyva, Claudia Mariana García Méndez, Maximino Urióstegui Blas, Abril Navarro García, Mario Sánchez Gandarilla, Osiris Vargas Campos, Francisco Espinobarros Vivar, Salvador Pichardo Torres, Angélica Viridiana Ramírez Hernández, José Manuel Molina Gatica, Temis Meléndez Salmerón, Irvin Mauricio Lemus Arredondo y Martín Meléndez Linares; así como a abogados externos en apoyo del H. Ayuntamiento para que lo ejercitaran conjunta o separadamente. Se otorga a los Ciudadanos: Arturo Solís Felipe, Jaime Castillo Hilario, Elia Jiménez Figueroa, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Ernesto Romero Pastor, Hugo Baena Rivas, Alejandra Juliette Nava Parra, Jesús Mendiola Villegas, Esteban Romero López, Lorenzo Giancarlo Hernández Pérez, Fredy Juárez Guadarrama, Maximino Urióstegui Blas y Rocío Bustos Ayala, en los términos en que constan en el numeral dos del presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Revocar el poder Otorgado por el Cabildo para Representar al H. Ayuntamiento y a su Administración Pública Municipal, mediante Acuerdo Económico Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho en favor de Leticia Castro Ortiz, Javier Solorio Almazán, Ernesto Manzano Rodríguez, César de los Santos Mendoza, Alfredo Solís Montes, Melissa Solís Calderón, Juan Carlos Espinoza Pineda, Irma Calderón Sotelo, Jesús Alberto Jouhayerk Rodríguez, Edward Roberto Hernández Salinas, José Nicanor Leyva, Claudia Mariana García Méndez, Maximino Urióstegui Blas, Abril Navarro García, Mario Sánchez Gandarilla, Osiris Vargas Campos, Francisco Espinobarros Vivar, Salvador Pichardo Torres, Angélica Viridiana Ramírez Hernández, José Manuel Molina Gatica, Temis Meléndez Salmerón, Irvin Mauricio Lemus Arredondo y Martín Meléndez Linares; así como a abogados externos en apoyo del H. Ayuntamiento para que lo ejercitaran conjunta o separadamente. Se otorga a los Ciudadanos: Arturo Solís Felipe, Jaime Castillo Hilarío, Elia Jiménez Figueroa, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Ernesto Romero Pastor, Hugo Baena Rivas, Alejandra Juliette Nava Parra, Jesús Mendiola Villegas, Esteban Romero López, Lorenzo Giancarlo Hernández Pérez, Fredy Juárez Guadarrama, Maximino Urióstegui Blas y Rocio Bustos Ayala, en los términos en que constan en el numeral dos del presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita.

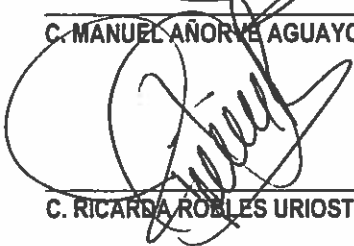
C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



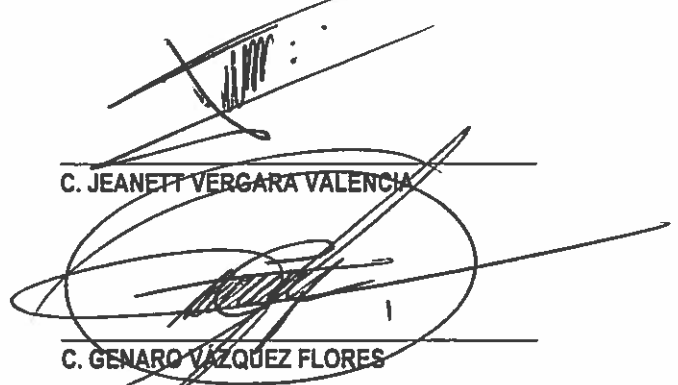
C. JUDITH LUNA NAVA

DTAR-06 R-01

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELAEZ VICTORIANO

C. JULIAN LOPEZ GALEANA

C. HILDA SÓFIA CORONA MIJANGOS



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico presentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Deliberativo Aprueba un Programa de Descuentos Predial, con Vigencia al Momento de su Aprobación y hasta el 31 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, Consistente en el cien por Ciento de Descuentos en Multas y Recargos.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió de parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio de referencia SAF/2079/2021 la solicitud de que en la próxima Sesión de Cabildo Municipal se incluyera como punto de acuerdo, la aprobación e implementación de un Programa de Descuentos en el pago de las contribuciones prediales que se recaudan en este H. Ayuntamiento, que finalice hasta el día 31 de diciembre del año en curso, con la finalidad de seguir brindando facilidades a los contribuyentes de este Municipio en el pago del impuesto predial, y asimismo generar la regularización de la situación que guardan sus predios ante el fisco municipal, factor que fortalece sobremanera la Hacienda Municipal. Por lo cual

CONSIDERANDO

Primero.- Que en las Administraciones anteriores se han instrumentado diversos programas de descuentos a contribuyentes morosos, con el mismo objetivo propuesto ahora por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyos resultados han sido positivos en la captación de ingresos, en la recuperación de cartera vencida y en la integración del padrón de contribuyentes del Municipio de Acapulco de Juárez. Tomándose como base esta información, se puede razonar que la aplicación del programa de descuentos propuesto nos permitirá brindar facilidades a los contribuyentes de este Municipio en el pago del impuesto predial y fortalecer la Hacienda Municipal, para así contar con la liquidez necesaria para solventar los compromisos generados por la actividad del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de su Administración Pública.

Segundo.- Que en la Ley Número 638 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por la LXII Legislatura del Honorable Poder Legislativo a los diez días del mes de Diciembre del Año Dos mil veinte, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su edición número 101 Alcance VII, de fecha 25 de Diciembre del Año 2020, se ordena lo siguiente:

Artículo 169. El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente, implementará programas de descuento, por concepto de Impuestos, Derechos y



Aprovechamientos, para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación, será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa.

Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales, podrán en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.

Mientras que en los Transitorios mandata:

Artículo Décimo Quinto.- El Ayuntamiento a través sus cabildos como órganos de ejecución, la Secretaría de Fianzas y/o la Tesorería General, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de la recaudación no podrá ser menor del 20%, respecto del año anterior, para lo cual deberán impactar la base de contribuyentes con adeudo, implementando medidas derivadas de normas legales que establezcan estímulos fiscales y realizar los requerimientos administrativos de Ejecución Fiscal, para alcanzar la meta recaudatoria, y en su caso celebrar el Convenio de Administración con el Gobierno del Estado.

Artículo Décimo Sexto.- De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento requerirá a los contribuyentes con adeudos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12, (en el año fiscal), para lo cual, el Cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

Artículo Décimo Séptimo.- El Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos de lo dispuesto en el Artículo 32 último párrafo de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, deberá informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que, a su vez, ésta pueda remitir en tiempo y forma, el informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Artículo Décimo Octavo.- De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12 (en el año fiscal), para lo cual, el Cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

Artículo Vigésimo.- EL Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de depurar las carteras vencidas, declarará de forma general la prescripción de adeudos, sin que medie petición de parte, respecto a todos los adeudos del impuesto predial y sus accesorios, abrogándose toda disposición escrita en contrario.

Tercero.- Que a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde la actividad de recaudar y administrar conforme a lo autorizado por el Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, respecto de los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal el Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable; así como integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, entre otras atribuciones, funciones y obligaciones ordenadas por el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Por tal razón, es válida y legal la propuesta hecha por su Titular para que se aprueben los descuentos que propone.

Cuarto.- Que identificado el nombre del programa, su objetivo, los procedimientos, las áreas involucradas y el periodo de vigencia, el contenido consiste en lo siguiente:

PROGRAMA DE DESCUENTOS PREDIAL			
Descuento en multas y recargos	Descuento/Periodo	Direcciones	Áreas
100%	Para quienes adeuden el predial actual y hasta por cinco años anteriores	Catastro	Impuesto Predial
100%	Descuento de hasta 5 años anteriores y actual	Catastro/Fiscalización	Impuesto Predial /Rezago de impuesto predial
100%	Cobro único hasta por 5 años anteriores por incorporación de cuentas nuevas	Catastro	Tenencia de la Tierra

La Aplicación de los Descuentos Tendrá Vigencia desde la fecha de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintiuno.



Quinto.- Que sanear la cartera de deudores del H. Ayuntamiento, así como regularizar a los contribuyentes que se encuentran establecidos de manera irregular beneficia las finanzas del H. Ayuntamiento, de los Acapulqueños, sus negocios, y la de los visitantes que cuentan en Acapulco con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios, contribuyendo con ello a que se proporcionen en mejores condiciones los servicios públicos, y a fomentar y crear la cultura del pago y del cumplimiento de las responsabilidades contributivas.

Sexto.- Que la Secretaría de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito argumentado líneas arriba se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículos 169, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Octavo de los Transitorios de la Ley número 638 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2021; 3, 26, 52 y 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo,



el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba el Programa de Descuentos Predial, en los siguientes términos:

Descuento en multas y recargos	Descuento/Periodo	Direcciones	Áreas
100%	Para quienes adeuden el predial actual y hasta por cinco años anteriores	Catastro	Impuesto Predial
100%	Descuento de hasta 5 años anteriores y actual	Catastro/Fiscalización	Impuesto Predial /Rezago de impuesto predial
100%	Cobro único hasta por 5 años anteriores por incorporación de cuentas nuevas	Catastro	Tenencia de la Tierra

La Aplicación de los Descuentos Tendrá Vigencia desde la fecha de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintiuno.

Dos.- La Secretaría de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.




Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban el Programa de Descuentos Predial, en los siguientes términos: 100 % de Descuentos en Multas y Recargos para quienes Adeuden el Predial Actual y hasta por cinco años Anteriores; Descuento de hasta cinco años Anteriores y el actual; y Cobro único hasta por cinco años Anteriores por Incorporación de Cuentas Nuevas. La Aplicación de los Descuentos Tendrá Vigencia desde la fecha de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintiuno. La Secretaría de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita.

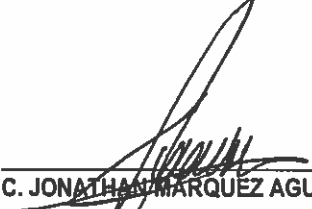
Dado a los 20 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.


 Ayuntamiento
 La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
 Lic. Abelina López Rodríguez


 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
 Lic. Graciela Lee González

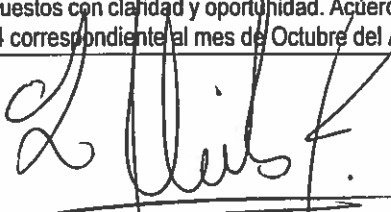

 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


 C. DAMARIS RUANO LUCENA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban el Programa de Descuentos Predial, en los siguientes términos: 100 % de Descuentos en Multas y Recargos para quienes Adeuden el Predial Actual y hasta por cinco años Anteriores; Descuento de hasta cinco años Anteriores y el actual; y Cobro único hasta por cinco años Anteriores por Incorporación de Cuentas Nuevas. La Aplicación de los Descuentos Tendrá Vigencia desde la fecha de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintiuno. La Secretaría de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita.



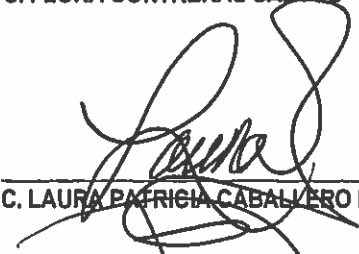
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS



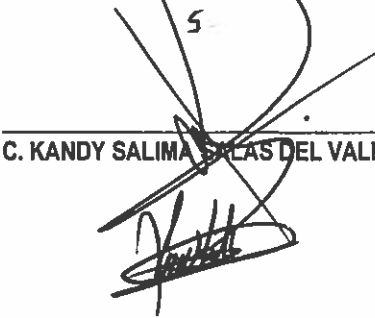
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



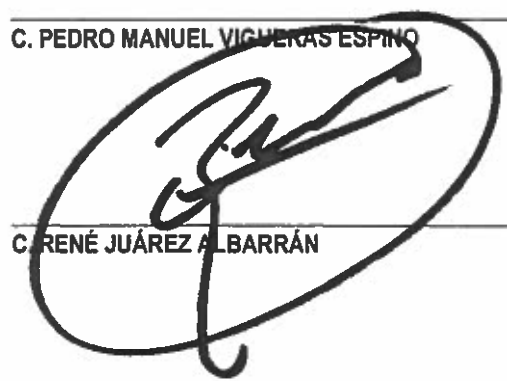
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALIMA ROJAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban el Programa de Descuentos Predial, en los siguientes términos: 100 % de Descuentos en Multas y Recargos para quienes Adeuden el Predial Actual y hasta por cinco años Anteriores; Descuento de hasta cinco años Anteriores y el actual; y Cobro único hasta por cinco años Anteriores por Incorporación de Cuentas Nuevas. La Aplicación de los Descuentos Tendrá Vigencia desde la fecha de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintiuno. La Secretaria de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUIAYO

C. GENARO YÁÑEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES DRIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico enviado por la Profa. Flora Contreras Santos, Regidora Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos, a través del que el Cabildo Autorizó un Programa de Descuentos a Contribuyentes con Adeudos Pendientes por Cumplir, con Vigencia desde el Momento de su Aprobación y hasta el 31 de Diciembre del Año 2021.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia OFICIO No. PM/012/2021 firmado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 53 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo solicitó agregar al Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año 2021, un Acuerdo Económico propuesto por la Profa. Flora Contreras Santos, Edil Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos, relativo a un programa de descuentos en los siguientes conceptos: Licencias de funcionamiento en sus diversos giros; Multas y recargos en licencias de funcionamiento; Inscripción al padrón municipal en licencias de funcionamiento; Multas y recargos en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Licencias de anuncios comerciales en sus diversas modalidades; Constancia de uso de suelo; Congruencia de uso de suelo; Licencias de conducir. Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los Ingresos Municipales son todos aquéllos percibidos por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

Segundo.- Que con fundamento en el tercer párrafo de la fracción IV, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 178 fracciones VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 235 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la Ley de Número 638 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021.

Tercero.- Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo en Materia de Política de Ingresos, el Gobierno Federal se ha trazado el compromiso de no proponer la creación de impuestos nuevos



ni el incremento en tasas de los impuestos existentes, en ese mismo sentido el Gobierno Municipal debe implementar una política tributaria solidaria con los contribuyentes.

Bajo ese compromiso y en cumplimiento a la política tributaria es importante considerarse que la Ley Número 638 de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021, debe cumplir los principios de proporcionalidad y equidad tributaria establecido en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, para ser proporcional la imposición de un derecho por servicios, debe atenderse ordinariamente, a los aspectos que enseguida se enlistan:

1. El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea el exacto, sino aproximado.
2. Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban un idéntico servicio, porque el objeto real de la actividad pública se traduce generalmente en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable en el costo del servicio.

Cuarto.- Que el Artículo 169 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021 concede al Ayuntamiento la aplicación de una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida a lo largo del ejercicio fiscal vigente a través de la implementación de programas de descuento por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación, será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del programa.

De la misma manera, establece en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos aprovechamientos establecidos en la multicitada Ley de Ingresos.

Quinto.- Que la población ha externado de manera económica su cumplimiento puntual año tras años como contribuyentes, así como antigüedad que llevan en el sector comercial, sin embargo consideran que el Gobierno Municipal anterior no consideró las adversidades que se le han



interpuesto en todos los años, como desastres naturales, asaltos, actos vandálicos, extorsiones, el aumento del pago de otros derechos y de los distintos servicios, sin contar la actual emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que ha originado el cierre temporal de los múltiples establecimientos mercantiles de diferentes giros, mermando en la economía de la población de Acapulco.

Sexto.- Que el presente Acuerdo se propone por la estrategia de tener una política pública sana de recaudación de ingresos, dirigida a los contribuyentes con cartera vencida, así como a los que se encuentran realizando sus actividades de manera irregular y con ello lograr cumplir el abastecimiento de servicios a los Ciudadanos en lo particular. De igual manera, sanear la cartera de deudores del H. Ayuntamiento, así como regularizar a los contribuyentes que se encuentran establecidos de manera irregular beneficia las finanzas del Ayuntamiento, de los Acapulqueños, sus negocios y la de los visitantes que cuentan con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios en Acapulco, contribuyendo con ello a la instauración de la cultura del pago, generando programas tendientes a fomentar en la ciudadanía una cultura de cumplimiento con sus obligaciones fiscales.

Séptimo.- Que el presente Acuerdo tiene como objetivo principal apoyar la economía de las Familias y reactivar la economía en todo el Municipio, ya que se vio fuertemente afectado por motivos de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Éste acuerdo es un instrumento con el que el Gobierno Municipal podrá impulsar y promover a las pequeñas, medianas y grandes empresas, logrando con ello un respiro para las empresas y empresarios afectados por la contingencia actual, ayudando a que miles de trabajadores conserven su empleo, ya que es evidente que la mayoría de los empleadores pretende mantener a su personal (tarea que no está siendo fácil de lograr); de igual forma adquiere importancia al entender que, en la medida que se tenga empleo, las personas podrán gastar, lo que sin duda conllevará a una reactivación más rápida de la economía en el Puerto. En consecuencia, al aplicar todos los descuentos que se proponen en el presente acuerdo, el empleador podrá utilizarlo para el pago de nóminas de sus trabajadores o evitar el despido de ellos, con el cual se aliviaría el estrés financiero por el que actualmente están atravesando los empresarios.

Si bien esta Autoridad Municipal por cuestiones presupuestales no se encuentra en condiciones de otorgar créditos o microcréditos al sector empresarial, como lo realiza la Federación o las Entidades Federativas, esta propuesta debe considerarse como algo mínimo que puede accionar el Gobierno Municipal dentro del ámbito de su competencia.

El presente Acuerdo dispone la aplicación de descuentos en múltiples conceptos, pero hay que puntualizar que no solo se enfoca en apoyar a un sector de la población sino a toda la población en general, que si bien los descuentos a los conceptos de licencias de funcionamiento, multas y recargos en licencias de funcionamiento, inscripción al padrón municipal, licencias de anuncios comerciales, constancia de uso de suelo, congruencia de uso de suelo viene principalmente a beneficiar a las pequeñas, medianas y grandes empresas, los demás conceptos viene beneficiar a otros sectores de la población, toda vez que hay Familias que el año anterior y el presente fueron evadiendo sus obligaciones fiscales debido que en algunos hogares llegaron a perder a un Familiar que era el sustento de la Familia o bien el sustento de la Familia perdió su empleo y se han visto imposibilitados para realizar el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles. Los choferes del transporte público también se han visto afectados por todas las circunstancias que se han venido mencionando, y ante la falta de recursos operan sus vehículos con licencia de conducir vencida o sin licencia de conducir.

Octavo.- Que se debe tomar en cuenta que ya en otros Municipios de la República Mexicana y en diversas Entidades Federativas se han implementado diversos tipos de apoyo para negocios y comerciantes, ya sea mediante otorgamiento de créditos, diferimientos de pagos, descuentos, condonación de pagos, entre ellos se encuentran los siguientes Municipios; Tlaxcala, Ciudad Juárez, Mexicali, La Paz, Cozumel, Saltillo, Guadalajara, entre otros.

Noveno.- Que el Programa de Descuento que se propone debe implementarse mínimamente durante sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente punto de acuerdo, el cual se propone de la manera siguiente:

PROGRAMA DE DESCUENTO		
CONCEPTO	DESCUENTO	PERIODO
Licencia de Funcionamiento en sus diversos giros	15%	01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
Multas y recargos en licencias de funcionamiento	100%	
Inscripción al Padrón Municipal de licencias de funcionamiento	15%	
Multas y recargos en el Impuesto Sobre Adquisición de inmuebles	100%	
Licencias de anuncios comerciales en sus diversas modalidades	15%	



Constancias de uso de suelo	15%	
Congruencia de uso de suelo	15%	
Licencias de conducir	50%	

Décimo.- Que es necesario mencionar que Administraciones anteriores han instrumentado diversos programas de descuentos a contribuyentes morosos y se han obtenido resultados positivos en la captación de ingresos, en la recuperación de cartera vencida, entonces, tomándose como base esta información se puede razonar que la aplicación del Programa de Descuentos permitirá contar con la liquidez necesaria para solventar algunos compromisos.

En caso de no aplicarse este Programa, difícilmente se logre obtener ingresos por lo que resta del año, tomando en cuenta que la mayoría de los contribuyentes acostumbran a dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales a inicios del año, caso que ya aconteció, por lo tanto la recaudación va disminuyendo conforme se acerca el fin del año, y considerando la contingencia en que nos encontramos, en donde el semáforo epidemiológico es inestable, es complicado lograr que los contribuyentes tengan intenciones de dar cumplimiento al pago de sus obligaciones por encontrarse impedidos para realizarlo, ya que durante aproximadamente un año seis meses no han obtenido ingresos para poder solventar diversos gastos, como la renta de inmuebles, pago de energía eléctrica, nómina, seguridad social, entre otras y en otros casos han tenido que despedir personal o han cerrado sus negocios de manera definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171, 178 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, fracción II; 3, 26, 62 fracción III, V, 71, 80 fracción III, 106 fracciones II y VIII, 123 fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 78, 79 y 80 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 62 párrafo primero y 65 del Reglamento Interior del Cabildo y demás relativos aplicables al caso que nos ocupa, la Regidora Flora Contreras Santos sometió a la consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO:

Uno.- Se concede un Programa de Descuento a los contribuyentes en los términos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



PROGRAMA DE DESCUENTO		
CONCEPTO	DESCUENTO	PERIODO
Licencia de Funcionamiento en sus diversos giros	15%	01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
Multas y recargos en licencias de funcionamiento	100%	
Inscripción al Padrón Municipal de licencias de funcionamiento	15%	
Multas y recargos en el Impuesto Sobre Adquisición de inmuebles	100%	
Licencias de anuncios comerciales en sus diversas modalidades	15%	
Constancias de uso de suelo	15%	
Congruencia de uso de suelo	15%	
Licencias de conducir	50%	

Dos.- La Secretaría de Administración y Finanzas será la Dependencia responsable de aplicar y operar el Programa de Descuentos y de vigilar la correcta aplicación.

Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero serán las responsables de difundir el acuerdo, a través de las formas y medios que consideren pertinentes, con la temporalidad que se determine y que los beneficios otorgados sean conocidos por toda la Población del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, sus asociaciones y empresas.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2021.

Artículo 2°.- Dese vista al Coordinador General de Movilidad y Transporte para prevea los recursos materiales necesarios para la expedición de licencias, formatos, así como el personal necesario y programe la logística necesaria para la atención a los usuarios que pretendan tramitar su licencia de conducir utilizando las medidas sanitarias correspondientes.



Artículo 3°.- Dese vista a la Dirección de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que realice la campaña publicitaria del Programa de Descuentos aprobado, difundiendo sus beneficios, a través de todos los medios necesarios, con la temporalidad que se determine pertinente, vigilando que toda la población del Municipio se entere del mismo.

Artículo 4°.- Dese vista a la Secretaría General del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Artículo 5°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito argumentado líneas arriba el Proyecto de Acuerdo Económico el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, consensándose la moción de que se incluyera el 50% en el canje de licencias y que su inicio fuera de inmediato, por lo cual

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 169 de la Ley número 638 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2021; 3, 26, 52 y 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se concede un Programa de Descuento a los contribuyentes en los términos siguientes:

PROGRAMA DE DESCUENTO		
CONCEPTO	DESCUENTO	PERIODO
Licencia de Funcionamiento en sus diversos giros	15%	Desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
Multas y recargos en licencias de funcionamiento	100%	
Inscripción al Padrón Municipal de licencias de funcionamiento	15%	
Multas y recargos en el Impuesto Sobre Adquisición de inmuebles	100%	
Licencias de anuncios comerciales en sus diversas modalidades	15%	
Constancias de uso de suelo	15%	
Congruencia de uso de suelo	15%	
Licencias de conducir	50%	
Canje en Licencias	50%	

Dos.- La Secretaría de Administración y Finanzas será la Dependencia responsable de aplicar y operar el Programa de Descuentos y de vigilar la correcta aplicación.

Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero serán las responsables de difundir el Acuerdo, a través de las formas y medios que consideren pertinentes, con la temporalidad que se determine y que los beneficios otorgados sean conocidos por toda la Población del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, sus asociaciones y empresas.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de Diciembre del 2021.

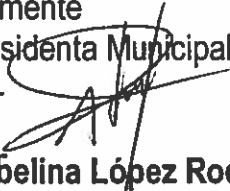


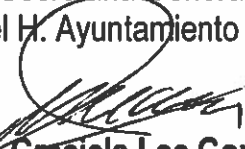
Artículo 2°.- Dese vista al Coordinador General de Movilidad y Transporte para prevea los recursos materiales necesarios para la expedición de licencias, formatos, así como el personal necesario y programe la logística necesaria para la atención a los usuarios que pretendan tramitar su licencia de conducir utilizando las medidas sanitarias correspondientes.

Artículo 3°.- Dese vista a la Dirección de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que realice la campaña publicitaria del Programa de Descuentos aprobado, difundiendo sus beneficios, a través de todos los medios necesarios, con la temporalidad que se determine pertinente, vigilando que toda la población del Municipio se entere del mismo.


Artículo 4°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los 20 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.

Atentamente
 La Presidenta Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
 Lic. Abelina López Rodríguez

La Secretaria General del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
 Lic. Irma Graciela Lee González


 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban el Programa de Descuentos Predial, en los siguientes términos: Licencia de Funcionamiento en sus diversos giros. 15%. Multas y recargos en licencias de funcionamiento. 100%. Inscripción al Padrón Municipal de licencias de funcionamiento. 15%. Multas y recargos en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. 100%. Licencias de anuncios comerciales en sus diversas modalidades. 15%. Constancias de uso de suelo. 15%. Congruencia de uso de suelo. 15%. Licencias de conducir. 50%. Incluyendo el 50% en el canje de licencias. El presente Acuerdo Económico entrará en vigor desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de Diciembre del 2021. Dese vista al Coordinador General de Movilidad y Transporte para prevea los recursos materiales necesarios para la expedición de licencias, formatos, así como el personal necesario y programe la logística necesaria para la atención a los usuarios que pretendan tramitar su licencia de conducir utilizando las medidas sanitarias correspondientes. Dese vista a la Dirección de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que realice la campaña publicitaria del Programa de Descuentos aprobado, difundiendo sus beneficios, a través de todos los medios necesarios, con la temporalidad que se determine pertinente, vigilando que toda la población del Municipio se entere del mismo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita.


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban el Programa de Descuentos Predial, en los siguientes términos: Licencia de Funcionamiento en sus diversos giros. 15%. Multas y recargos en licencias de funcionamiento. 100%. Inscripción al Padrón Municipal de licencias de funcionamiento. 15%. Multas y recargos en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. 100%. Licencias de anuncios comerciales en sus diversas modalidades. 15%. Constancias de uso de suelo. 15%. Congruencia de uso de suelo. 15%. Licencias de conducir. 50%. Incluyendo el 50% en el canje de licencias. El presente Acuerdo Económico entrará en vigor desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de Diciembre del 2021. Dese vista al Coordinador General de Movilidad y Transporte para prevea los recursos materiales necesarios para la expedición de licencias, formatos, así como el personal necesario y programe la logística necesaria para la atención a los usuarios que pretendan tramitar su licencia de conducir utilizando las medidas sanitarias correspondientes. Dese vista a la Dirección de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que realice la campaña publicitaria del Programa de Descuentos aprobado, difundiendo sus beneficios, a través de todos los medios necesarios, con la temporalidad que se determine pertinente, vigilando que toda la población del Municipio se entere del mismo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita.


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. JUDITH LUNA NAVA


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico turnado por la Lic. Jeanett Vergara Valencia, Regidora Presidenta de la Comisión de Transportes, por el cual el Cuerpo Edificio Aprueba un Exhorto Dirigido al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, para que gire Instrucciones al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (SCT) Lic. Jorge Arganis Díaz-Leal, con el Propósito de que se Aplique un 50% de Descuento a la Autopista del Sol. Lo anterior con el fin de Contribuir a la Recuperación del Sector Turístico y a la Recuperación de Empleos Perdidos a raíz de la Pandemia del COVID-19.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: No. de oficio: JVV/034/2021 firmado por la Lic. Jeanett Vergara Valencia, Regidora Presidenta de la Comisión de Transportes, por medio del cual, con fundamento en los Artículos 20, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo envió un proyecto de Acuerdo Económico para solicitar la disminución del costo del peaje de la Autopista del Sol en un cincuenta por ciento. Proyecto de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2019, año previo a la pandemia de COVID-19 ocasionada por el virus SARS-CoV2, que devastaría la economía mundial, afectando principalmente a sectores como el turismo, fue un año que dejó, en términos generales, buenos dividendos para nuestro País. Durante este año el sector turístico aportó el 8.7% del Producto Interno Bruto Nacional (PIB)¹, mientras que en nuestro estado arribaron casi 8 millones de turistas². Nuestro Municipio, por su parte, reportó igualmente cifras positivas, donde incluso, en la celebración del Tianguis Turístico de México, Acapulco 2019, se lograron transacciones por 424 millones de pesos, confirmando que este foro cerró con una cifra récord de 47 mil 378 citas, que superó por 2 mil 664 citas el Tianguis que se llevó a cabo en Mazatlán, un incremento de seis por ciento³.

Empero, el 2020 traería un escenario totalmente distinto, para el mundo y Países como el nuestro, que junto a sus destinos turísticos, padecieron las consecuencias de una prolongada cuarentena

¹ <https://datatur.sectur.gob.mx/SitePages/CompendioEstadistico.aspx>

² http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_GRO.aspx

³ <https://www.gob.mx/sectur/prensa/cierra-el-tianguis-turistico-2019-con-record-de-47-mil-378-citas-de-negocios-informo-miguel-torruco>



que detuvo la movilidad de turistas. Durante este año nuestro Municipio padeció el cierre de hoteles, restaurantes, centros nocturnos, bares, y demás negocios que conforman la oferta de entretenimiento y hospedaje que presenta este Municipio para sus visitantes. Lo anterior se tradujo a su vez en una considerable pérdida de empleos. Al día de hoy los negocios y empleos perdidos se cuentan por cientos de miles, y la recuperación requiere de un trabajo conjunto entre sociedad, gobierno y sector privado, para trascender, primeramente la crisis de salud, y posteriormente la económica.

En ese sentido, el 2021 fue considerado, por los especialistas y los diversos grupos que integran el gremio turístico como un año para iniciar la tan ansiada recuperación económica. Y si bien las cifras de este sector de la economía han mostrado mejoras respecto al año anterior, el proceso ha presentado diversos obstáculos a los cuales sobreponerse; 2 retrocesos al Semáforo Epidemiológico Rojo en los meses de Enero y Agosto, así como 2 incrementos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte a la Autopista del Sol durante lo que va del año, se cuentan entre ellos. Sobre este segundo tema es necesario recordar que el primer incremento en el sexenio se dio en febrero de 2019, luego en septiembre de ese mismo año, y posteriormente en febrero de 2020. El 3 de febrero de 2021 ocurrió el cuarto aumento y el 2 de agosto el quinto⁴.

Lo anterior se contradice con propuestas hechas por el propio Gobierno Federal para lograr la recuperación del sector turístico nacional, como lo son: "el turismo doméstico será el primer segmento que detone el reinicio de esta actividad en el País, ya que es el más importante para este sector al representar el 82.5 por ciento del consumo turístico total, con un gasto de 142 mil millones de dólares, cifra superior a los 24 mil 563 millones de dólares que aporta el turismo internacional" (Sectur, 2020c). En ese sentido, una de las estrategias a seguir es la continuación de los fines de semana largos cuando exista un asueto. Una estrategia más para fomentar el turismo interno es la puesta en marcha de medidas de atracción mediante la denominada "Cruzada para viajar por México" anunciada por la Secretaría de Turismo, a fin de rescatar al sector en la peor crisis sufrida en décadas⁵.

No obstante, para concretar la reactivación de este fundamental sector de la economía de nuestra entidad federativa y nuestro Municipio, es menester generar las condiciones necesarias, esto a través de la participación comprometida de las distintas autoridades en la materia, desde sus respectivos ámbitos de competencia y niveles de gobierno. Los procesos que se generan por la

⁴ <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/sube-tarifa-en-casetas-de-autopista-del-sol-7038562.html>

⁵ http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4882/ML_186.pdf?sequence=1&isAllowed=y



materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional⁶. Hoy Acapulco requiere la sensibilidad de sus autoridades y las de otros niveles de gobierno, que sumado al esfuerzo de su clase empresarial y su sociedad, nos permitan retomar el rumbo del desarrollo.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Ley General de Turismo, determina en su Artículo 10 que Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal. Por lo anterior, es obligación de los Ayuntamientos, llevar a cabo las acciones que más convengan al desarrollo de las actividades propias de esta materia⁷.

Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala en su Artículo 179, numeral I, que En el ámbito de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos concurrirán con las autoridades estatales y federales en materia de salud, educación, (...) *turismo*, protección al medio ambiente, planeación del desarrollo regional, creación y administración de reservas territoriales, desarrollo económico, desarrollo social y todas aquellas materias que tengan la naturaleza de concurrente⁸.

Tercero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 64 BIS, determina las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de cultura, recreación y espectáculos, las siguientes: Siendo la VIII, la que se refiere a contribuir al fomento y promoción de la actividad turística, brindando protección a los visitantes⁹.

Cuarto.- Que con base en lo anterior, corresponde al Cabildo de Acapulco de Juárez, realizar las acciones que dentro de sus facultades legales estén a su alcance, para contribuir a generar las condiciones para la recuperación paulatina del principal motor económico del Municipio. Al ser el turismo, una materia de concurrencia con los demás órdenes de gobierno, le permite intervenir de forma directa en las decisiones que repercuten en ello.

⁶ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT_310719.pdf

⁷ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT_310719.pdf

⁸ <http://congresogro.gob.mx/62/legislacion/>

⁹ <http://congresogro.gob.mx/legislacion/organicas/ARCHI/LEY-ORGANICA-DEL-MUNICIPIO-LIBRE-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-0-2021-08-20.pdf>



Quinto.- Que la crisis económica producida por el COVID-19 a los diversos sectores de la economía del País ha dejado en una situación de falta de solvencia tanto a consumidores como a proveedores de productos y servicios. En ese sentido, el aumento de 3.2 aplicado por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) a la Autopista del Sol es una acción que se dirige en sentido contrario a lo ideal en esta situación. Este aumento merma y desinhibe las posibilidades del Ciudadano que busca retomar su hábito de viajar y disminuye la posibilidad de recibir visitantes a los centros turísticos y generar una derrama económica. En el caso de nuestro puerto, esta vía de entrada a nuestro Municipio representa la de mayor afluencia, por lo que las repercusiones son considerables.

Sexto.- Que con las nuevas tarifas de la ruta **Ciudad de México-Cuernavaca, pasó de 122 a 126 pesos; Cuernavaca- Acapulco de 524 a 543;** cruce en Alpuyecá de 77 a 80 pesos; Paso Morelos, de 164 a 169; Palo Blanco en Chilpancingo de 151 a 156; La Venta en Acapulco de 133 a 138 pesos. Ahora todas y todos los usuarios que quieran ir a **Acapulco** en automóvil, gastarán **669 pesos por un viaje sencillo**, cuando en febrero de 2021 era de 647 pesos¹⁰. En este contexto, es imperativo que este órgano colegiado actúe decididamente para tratar de revertir estas directrices, y por el contrario, intervenir para que se apliquen incentivos que coadyuven a recuperar la afluencia turística pre pandémica.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado la Edil Jeanett Vergara Valencia, Regidora del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 33 y 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 57, 59, 62, 75 último párrafo y 100 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la consideración del Cuerpo Edilicio la siguiente propuesta de

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- El Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero Exhorta Respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a que gire Instrucciones al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Lic. Jorge Arganis Díaz-Leal, con el Propósito de que se Aplique un 50% de Descuento a la Autopista del Sol. Lo anterior con el fin de que a Través de este Incentivo se Contribuya a la Recuperación del Sector Turístico del Estado y el Municipio, y a la

¹⁰ https://wradio.com.mx/radio/2021/08/03/sociedad/1628007240_405762.html



Reapertura de Negocios y la Recuperación de Empleos Perdidos a raíz de la Pandemia del COVID-19.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- Remítase a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para los trámites correspondientes.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado en las oficinas de la Sala de Regidores Lado Este, del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a los 12 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo propuesto por la Edil, el Proyecto de Acuerdo Económico el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO


Único.- Se Exhorta Respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que gire Instrucciones al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Lic. Jorge Arganis Díaz-Leal, con el Propósito de que se Aplique un 50% de Descuento a en el peaje de la Autopista del Sol. Lo anterior con el fin de que a Través de este Incentivo se Contribuya a la Recuperación del Sector Turístico del Estado y el Municipio, y a la Reapertura de Negocios y la Recuperación de Empleos Perdidos a raíz de la Pandemia del COVID-19.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 20 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.


H. Ayuntamiento
de Acapulco de Juárez, Gro.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
Lic. Irma Graciela Lee González



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Exhorta Respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que gire Instrucciones al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Lic. Jorge Arganis Díaz-Leal, con el Propósito de que se Aplique un 50% de Descuento a en el peaje de la Autopista del Sol. Lo anterior con el fin de que a Través de este Incentivo se Contribuya a la Recuperación del Sector Turístico del Estado y el Municipio, y a la Reapertura de Negocios y la Recuperación de Empleos Perdidos a raíz de la Pandemia del COVID-19. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Exhorta Respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que gire Instrucciones al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Lic. Jorge Arganis Díaz-Leal, con el Propósito de que se Aplique un 50% de Descuento a en el peaje de la Autopista del Sol. Lo anterior con el fin de que a Través de este Incentivo se Contribuya a la Recuperación del Sector Turístico del Estado y el Municipio, y a la Reapertura de Negocios y la Recuperación de Empleos Perdidos a raíz de la Pandemia del COVID-19. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 20 del mismo mes y año en cita.

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESTEBAN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



GOBIERNO
ESTADAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2012-2017



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen que hizo llegar la Comisión de Hacienda mediante el que el Órgano Colegiado Autoriza el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veintidós.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió el oficio de referencia: OFICIO SA/CH/012/2021 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo remitió el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda relativo a los proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Dos mil veintidós, a efecto de fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, celebrada el día 14 de octubre del año 2021, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en la fracción III del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de formular y



remitir al Congreso del Estado sus presupuestos anuales de Ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos, junto con la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos de Construcción y Características de Categoría de Construcción del año siguiente.

Cuarto.- Que las finanzas públicas constituyen el marco de referencia que permite determinar la capacidad real del Municipio, para ofrecer respuesta a los múltiples requerimientos sociales, por lo que, es indispensable lograr el saneamiento y fortalecimiento de las finanzas a través de las recaudación y racionalización de los recursos públicos, modernizando los sistemas e implementando programas de recaudación fiscal.

Quinto.- Que para lograr el objetivo anterior, entre otras acciones, se debe fortalecer la capacidad tributaria, ampliando la base de los contribuyentes, con la finalidad de aumentar la capacidad de generación de ingresos propios mediante la modernización del catastro y el mejoramiento continuo de la estructura técnica y administrativa de las áreas de recaudación, con la finalidad de lograr que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible para todos los Ciudadanos.

Sexto.- Que la presente Ley tiene como base y espíritu la construcción de un Gobierno alerta a la voz social de Acapulco, para dar respuestas serias y responsables a los rezagos sociales, ampliar la participación ciudadana y garantizar la transparencia con honestidad y eficacia en su misión hacendaria.

Séptimo.- Que con el propósito de facilitar la comprensión de la presente Ley y evitar el uso de conceptos confusos, se realizaron adecuaciones de fondo y forma a la presente iniciativa de Ley, impulsando además la simplificación tributaria.

Octavo.- Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal es eliminar la discrecionalidad en la aplicación de la ley en los conceptos de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, actualizaciones e intereses, con la debida observancia del marco normativo que rige al Municipio de Acapulco.

Noveno.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de Dictaminar respecto del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 17 del Reglamento en mención.



Décimo.- Que esta Comisión considera que el presente proyecto de Iniciativa de Ley, cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando certidumbre jurídica a los contribuyentes.

Décimo Primero.- Que, a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información técnica para, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda a los Ciudadanos Ángel Octavio Cisneros Flores, Mauricio Reina Rendón, Secretario de Administración y Finanzas y Subsecretario de Hacienda, así como a los Directores de Catastro e Impuesto Predial, de Contabilidad, de ZOFEMAT, de Fiscalización, de Ingresos del H. Ayuntamiento; quienes dieron una amplia explicación relacionada con los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

Décimo Segundo.- Que conforme a lo establecido por el Artículo 3 del presente proyecto de Ley, los ingresos proyectados para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ascienden a un total mínimo de \$ 4,818,176,430.56 (Cuatro mil ochocientos dieciocho millones, ciento setenta y seis mil, cuatrocientos treinta pesos, 56/100 m. n.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio, y el monto anual de los fondos de aportaciones federales.

Décimo Tercero.- Que al respecto, dichos funcionarios municipales, brindaron una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda respecto de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio de Acapulco, toda vez que de esto depende la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

Décimo Cuarto.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación de los Ciudadanos Secretarios de Administración y Finanzas, Subsecretario de Hacienda, así como de los Directores mencionados, analizaron y discutieron ampliamente los Proyectos en análisis, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se le hicieron algunas modificaciones a propuesta de los Ediles; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría



de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente: Dictamen.

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, que ascienden a un total de \$ 4,818,176,430.56 (Cuatro mil ochocientos dieciocho millones, ciento setenta y seis mil, cuatrocientos treinta pesos, 56/100 m. n.) los cuales se anexan al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 78 fracción VIII, del Reglamento de Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildo Juan R. Escudero del Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los dieciocho días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con lo mandatado sobre el particular en tiempo y forma, se programó la Tercera Sesión Extraordinaria en fecha 25 del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio en primera lectura, de conformidad con lo que ordenan los Artículos 33 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

III. Que habiéndose leído el Orden del Día, el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda hizo uso de la palabra para solicitar, -y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edilicio-, fuera dispensada la primera lectura y se sometiera en esta misma Sesión a su análisis, discusión y votación reglamentarias; para su aprobación en su caso, por los argumentos por el Edil expuestos.



IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, en lo general y en lo particular de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II y IV inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II, VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26, 52 y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción IV, 17 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueban en lo General y en lo Particular, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, que Ascienden a un total de \$ 4,818,176,430.56 (Cuatro mil ochocientos dieciocho millones, ciento setenta y seis mil, cuatrocientos treinta pesos, 56/100 m. n.). Documentales que se anexan al presente Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 25 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



Firmas de los Ediles que Aprueban en lo General y en lo Particular, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, que Ascenden a un total de \$ 4,818,176,430.56 (Cuatro mil ochocientos dieciocho millones, ciento setenta y seis mil, cuatrocientos treinta pesos, 56/100 m. n.). Documentales que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024 de fecha 25 del mes Octubre del Año Dos mil veintiuno.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Lic. **Abelina López Rodríguez**



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Lic. **Irma Graciela Lee González**

C. **MARIÁNNES MENDOZA SANDOVAL**
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. **MIGUEL JAIMES RAMOS**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. **JONATHAN MARQUEZ AGUILAR**

C. **DAMARIS RUANO LUCENA**

C. **ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

C. **FLORA CONTRERAS SANTOS**



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban en lo General y en lo Particular, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, que Ascienden a un total de \$ 4,818,176,430.56 (Cuatro mil ochocientos dieciocho millones, ciento setenta y seis mil, cuatrocientos treinta pesos, 56/100 m. n.). Documentales que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024 de fecha 25 del mes Octubre del Año Dos mil veintiuno.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. PEDRO MANUEL VIGUERA ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban en lo General y en lo Particular, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, que Ascenden a un total de \$ 4,818,176,430.56 (Cuatro mil ochocientos dieciocho millones, ciento setenta y seis mil, cuatrocientos treinta pesos, 56/100 m. n.). Documentales que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024 de fecha 25 del mes Octubre del Año Dos mil veintiuno.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. JULIAN LOPEZ GALEANA

C. HILDA SOFIA CORONA MIJANGOS



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Integración de las Comisiones de Ediles del Cabildo 2021-2024.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que el Artículo 76 del Reglamento Interior del Cabildo determina que, en la primera Sesión del Cabildo a la de instalación del Ayuntamiento, éste procederá a crear las Comisiones a que alude el Artículo 81 del presente Reglamento.

Mientras que el Artículo 46 del Bando de Policía y Gobierno establece que, para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar y supervisar los programas y acciones de la Administración Pública Municipal, durante la primera Sesión del Cabildo, se designarán Comisiones Permanentes, compuestas por Síndicos y Regidores. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que de conformidad con el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento designará entre sus miembros Comisiones para la atención de los problemas del Municipio, y para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos.

Las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas y carecerán de facultades ejecutivas.

Las Comisiones propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante el dictamen de los asuntos que les sean turnados.

Para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo se designarán Comisiones entre sus miembros.

Segundo.- Que el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que las Comisiones someterán a la consideración del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, según sea el caso, sus recomendaciones y acuerdos para que éstos dicten las medidas consecuentes.

Tercero.- Que la importancia del trabajo en Comisiones radica en que las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdos que presentan en Sesión del Cabildo, Cuerpo Colegiado deliberante mediante los cuales se ejerce el Gobierno Municipal, se convierten en el momento de su aprobación, o en el de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez,



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad, en normas que se ejecutan a través de la Administración Pública Municipal, en beneficio de la población de Acapulco, de los gremios y de sus asociaciones.

Cuarto.- Que una de las facultades de los Regidores y de los Síndicos son las de desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, las que deben ser designadas en Sesión del Cabildo.

Quinto.- Que el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero estipula que, los Regidores tendrán a su cargo la supervisión de las Comisiones, sin facultades ejecutivas, y se ocuparán de los ramos a que se refiere el Artículo 59 de la misma Ley en cita.

Sexto.- Que el Artículo 33 del Bando de Policía y Gobierno mandata que los Regidores son los encargados de vigilar y supervisar la buena marcha de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos, sin facultades ejecutivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Séptimo.- Que el Artículo 75 del Reglamento Interior del Cabildo determina que las y los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero les concede en materia de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley establece.

Para ello, les concede además las atribuciones de análisis, supervisión, exposición y propuesta de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley establece.

Octavo.- Que de conformidad con el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 81 del Reglamento Interior del Cabildo, y 46 del Bando de Policía y Gobierno, la vigilancia de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal se distribuirá entre los Regidores y Síndicos Procuradores conforme a los siguientes ramos:

- I.- De Gobernación y Seguridad Pública;
- II.- De Hacienda;
- III.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV.- De Educación y Juventud;
- V.- De Comercio y Abasto Popular;
- VI.- De Salud Pública y Asistencia Social;
- VII.- De Desarrollo Rural;
- VIII.- De Equidad y Género;



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

- IX.- De Atención y Participación Social de Migrantes;
- X.- De Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XI.- De Asuntos Indígenas;
- XII.- De Cultura, Recreación y Espectáculos;
- XIII.- De Turismo;
- XIV.- De Servicios Públicos Municipales;
- XV.- De Transportes; y
- XVI.- De Protección Civil.

En cuanto a la Ley Orgánica del Municipio Libre agrega, en la fracción X del Artículo 59, la de Fomento al Empleo.

Noveno.- Que en términos de lo que ordena el Reglamento Interior del Cabildo en su Artículo 75, para la distribución e integración de las Comisiones, éstas se integrarán con las siguientes fórmulas:

- Diez Ediles, guardando la siguiente proporción: cinco Concejales del Partido o Coalición Política que haya obtenido la mayoría de votos en la elección de Ayuntamiento próxima pasada; tres del Partido o Coalición Política que haya obtenido el segundo lugar y dos entre los siguientes Partidos Políticos o Coalición Política;
- Ocho Ediles, guardando la siguiente proporción, cuatro concejales del Partido o Coalición Política que haya obtenido la mayoría de votos en la elección de Ayuntamiento próximo pasada dos del que haya obtenido el segundo lugar y dos distribuidos en los siguiente lugares;
- Seis Ediles, guardando la siguiente proporción, tres Ediles del Partido o Coalición Política que haya obtenido la mayoría de votos en la elección de Ayuntamientos próxima pasada, dos del Partido o Coalición Política que haya obtenido el segundo lugar y uno de los lugares subsecuentes; y conforme a la integración siguiente: un Presidente o Presidenta, una Secretaria o Secretario Técnico y vocales. La o el Presidente y la Secretaria o Secretario Técnico serán electos por la mayoría del Cabildo; excepción hecha de las Comisiones de Hacienda y Gobernación y Seguridad Pública que serán presididas por los respectivos Síndicos o Síndicas.

Décimo.- Que en su segundo párrafo, el mismo Artículo y Norma citados las Presidencias de las dieciséis Comisiones serán distribuidas en la siguiente proporción: ocho para el partido o coalición política que haya obtenido la mayoría de los votos en la elección de Ayuntamiento próxima pasada; cinco para el partido o coalición política que haya obtenido el segundo lugar y las tres restantes a los partidos políticos o coalición política que hayan obtenido los subsecuentes lugares.

Décimo Primero.- Que en la parte final del primer párrafo del Artículo 75 se ordena que, el Presidente y el Secretario Técnico serán electos por la mayoría del Cabildo; excepción hecha de



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

las Comisiones de Hacienda y Gobernación y Seguridad Pública, que serán presididas por los respectivos Síndicos Procuradores.

Décimo Segundo.- Que de conformidad con lo estipulado en la fracción VIII Artículo 53 del Reglamento Interior del Cabildo, la, o el Presidente Municipal, en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, tiene la facultad de proponer al Cabildo la lista de Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Décimo Tercero.- Que en acatamiento a lo que mandata el Artículo 82 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio podrá crear, mediante disposición normativa de observancia general, Comisiones Especiales para atender transitoriamente asuntos de interés público, sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y por el tiempo que éste determine.

En este sentido, los Ediles José Antonio Carbajal Moreno y Julián López Galeana, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo de fecha 14 de Octubre propusieron crear las Comisiones Especiales de Ediles de Bienestar Social, Transparencia y Desarrollo Económico.

Décimo Cuarto.- Que cabe señalar que, en acatamiento a lo ordenado por el Artículo 76 del Reglamento Interior del Cabildo, en la Primera Sesión del Cabildo posterior a la de instalación del Ayuntamiento, éste procedió a crear las Comisiones a que alude el Artículo 81 del presente Reglamento. Sin embargo, a propuesta de algunos Ediles de adiciones y modificaciones se dio una revisión a la integración.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para darle cauce a las inconformidades planteadas por algunos Ediles y se incluyó en el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha veinticinco del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; adicionándose a la consideración de los Ediles la propuesta de crear las Comisiones Especiales de Bienestar Social, Transparencia y Desarrollo Económico.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 59, 79, 80 fracciones II y III, 110, 111 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30, 33 y 46 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 53 fracción VIII, 61 párrafo quinto, 66, 75, 76, 81 y 82 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Integración de las Comisiones de Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electos para el Período 2021-2024, Permanentes y Especiales en los Términos Siguietes:

COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Hacienda		
Partido	Nombre	Cargo
MORENA	Miguel Jaimes Ramos	Presidente
PRI	Ricarda Robles Urioste	Secretaria Técnica
MORENA	Ilich Augusto Lozano Herrera	Vocal
MORENA	José Antonio Carbajal Moreno	Vocal
MORENA	Jonathan Márquez Aguilar	Vocal
MORENA	Pedro Manuel Viguera Espino	Vocal
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Vocal
PRI	René Juárez Albarrán	Vocal
Movimiento Ciudadano	Brenda Jazmín Hernández Marino	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal

Comisión de Gobernación y Seguridad Pública		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MORENA	María Inés Mendoza Sandoval	Presidenta
MORENA	Damaris Ruano Lucena	Secretaria Técnica
MORENA	Kandy Salima Salas del Valle	Vocal
MORENA	Laura Patricia Caballero Rodríguez	Vocal



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

PRI	Manuel Añorve Aguayo	Vocal
PRI	Genaro Vázquez Flores	Vocal
PRD	Judith Luna Nava	Vocal
Movimiento Ciudadano	Julián López Galeana	Vocal

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MORENA	Laura Patricia Caballero Rodríguez	Presidenta
PRI	René Juárez Albarrán	Secretario Técnico
MORENA	Pedro Manuel Viguera Espino	Vocal
MORENA	José Antonio Carbajal Moreno	Vocal
MORENA	Kandy Salimas Salas del Valle	Vocal
MORENA	Jonathan Márquez Aguilar	Vocal
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Vocal
PRI	Ricarda Robles Urioste	Vocal
PRD	Judith Luna Nava	Vocal
Movimiento Ciudadano	Julián López Galeana	Vocal

Comisión de Educación y Juventud		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
Movimiento Ciudadano	Brenda Jazmín Hernández Marino	Presidenta
MORENA	Karime Hibetz Rentería Catalán	Secretaria Técnica
MORENA	José Antonio Carbajal Moreno	Vocal
MORENA	Flora Contreras Santos	Vocal
PRI	Ricarda Robles Urioste	Vocal
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Vocal
PRI	July Peláez Victoriano	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Jonathan Márquez Aguilar	Vocal
MORENA	Juan Solís Calderón	Vocal

Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos		
Partido	Nombre del Edil	Cargo



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

MORENA	Pedro Manuel Viguera Espino	Presidente
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Secretaria Técnica
MORENA	Kandy Salima Salas del Valle	Vocal
MORENA	Karime Hibetz Rentería Catalán	Vocal
MORENA	Ilich Augusto Lozano Herrera	Vocal
PRI	Manuel Añorve Aguayo	Vocal
PRI	July Peláez Victoriano	Vocal
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Vocal

Comisión de Comercio y Abasto Popular		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MORENA	Damaris Ruano Lucena	Presidenta
PRD	Judith Luna Nava	Secretaria Técnica
MORENA	Ilich Augusto Lozano Herrera	Vocal
MORENA	Juan Solís Calderón	Vocal
PRI	Ricarda Robles Urioste	Vocal
PRI	July Peláez Victoriano	Vocal
MORENA	Laura Patricia Caballero Rodríguez	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal

Comisión de Salud Pública y Asistencia Social		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
PRI	Manuel Añorve Aguayo	Presidente
MORENA	José Antonio Carbajal Moreno	Secretario Técnico
MORENA	Ilich Augusto Lozano Herrera	Vocal
MORENA	Kandy Salima Salas del Valle	Vocal
MORENA	Pedro Manuel Viguera Espino	Vocal
PRD	Judith Luna Nava	Vocal
PRI	René Juárez Albarrán	Vocal
PRI	July Peláez Victoriano	Vocal

Comisión de Desarrollo Rural		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
PRI	Genaro Vázquez Flores	Presidente



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

MORENA	Juan Solís Calderón	Secretario Técnico
MORENA	Karime Hibetz Rentería Catalán	Vocal
MORENA	Pedro Manuel Viguera Espino	Vocal
MORENA	Jonathan Márquez Aguilar	Vocal
PRI	July Peláez Victoriano	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
PRI	Ricarda Robles Urioste	Vocal

Comisión de Equidad y Género		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MORENA	Kandy Salima Salas del Valle	Presidenta
Movimiento Ciudadano	Brenda Jazmín Hernández Marino	Secretaria Técnica
MORENA	María Inés Mendoza Sandoval	Vocal
MORENA	Flora Contreras Santos	Vocal
MORENA	Karime Hibetz Rentería Catalán	Vocal
PRI	René Juárez Albarrán	Vocal
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Vocal
PRD	Judith Luna Nava	Vocal

Comisión de Turismo		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
PRI	René Juárez Albarrán	Presidente
MORENA	Jonathan Márquez Aguilar	Secretario Técnico
MORENA	Laura Patricia Caballero Rodríguez	Vocal
MORENA	Ilich Augusto Lozano Herrera	Vocal
MORENA	Flora Contreras Santos	Vocal
PRI	July Peláez Victoriano	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
Movimiento Ciudadano	Julián López Galeana	Vocal
PRI	Manuel Añorve Aguayo	Vocal
MORENA	Damaris Ruano Lucena	Vocal

Comisión de Servicios Públicos Municipales		
Partido	Nombre	Cargo



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

MORENA	Flora Contreras Santos	Presidenta
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Secretaria Técnica
MORENA	José Antonio Carbajal Moreno	Vocal
MORENA	Laura Patricia Caballero Rodríguez	Vocal
MORENA	Pedro Manuel Viguera Espino	Vocal
PRI	July Peláez Victoriano	Vocal
PRD	Judith Luna Nava	Vocal
Movimiento Ciudadano	Brenda Jazmín Hernández Marino	Vocal

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MORENA	Ilich Augusto Lozano Herrera	Presidente
PRI	Manuel Añorve Aguayo	Secretario Técnico
MORENA	Kandy Salima Salas del Valle	Vocal
MORENA	Juan Solís Calderón	Vocal
MORENA	José Antonio Carbajal Moreno	Vocal
MORENA	Damaris Ruano Lucena	Vocal
PRI	René Juárez Albarrán	Vocal
PRI	Ricarda Robles Urioste	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
Movimiento Ciudadano	Brenda Jazmín Hernández Marino	Vocal

Comisión de Transportes		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Presidenta
MORENA	Pedro Manuel Viguera Espino	Secretario Técnico
MORENA	Laura Patricia Caballero Rodríguez	Vocal
MORENA	María Inés Mendoza Sandoval	Vocal
MORENA	Ilich Augusto Lozano Herrera	Vocal
PRI	July Peláez Victoriano	Vocal
PRI	Manuel Añorve Aguayo	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal

Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes
--



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Partido	Nombre	Cargo
PRI	Ricarda Robles Urioste	Presidenta
MORENA	Juan Solís Calderón	Secretario Técnico
MORENA	María Inés Mendoza Sandoval	Vocal
MORENA	Karime Hibetz Rentería Catalán	Vocal
MORENA	Miguel Jaimes Ramos	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
Movimiento Ciudadano	Julián López Galeana	Vocal
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Vocal

Comisión de Asuntos Indígenas		
Partido	Nombre	Cargo
PRI	July Peláez Victoriano	Presidenta
PRD	Judith Luna Nava	Secretaria Técnica
MORENA	Juan Solís Calderón	Vocal
MORENA	Damaris Ruano Lucena	Vocal
MORENA	Karime Hibetz Rentería Catalán	Vocal
PRI	Genaro Vázquez Flores	Vocal
PRI	Manuel Añorve Aguayo	Vocal
MORENA	Flora Contreras Santos	Vocal

Comisión de Protección Civil		
Partido	Nombre	Cargo
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Presidenta
MORENA	José Antonio Carbajal Moreno	Secretario Técnico
MORENA	Flora Contreras Santos	Vocal
MORENA	Laura Patricia Caballero Rodríguez	Vocal
PRI	Ricarda Robles Urioste	Vocal
PRI	Manuel Añorve Aguayo	Vocal
PRI	July Peláez Victoriano	Vocal
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Vocal
MORENA	Juan Solís Calderón	Vocal
MORENA	Jonathan Márquez Aguilar	Vocal

COMISIONES ESPECIALES

Comisión de Bienestar		
Partido	Nombre	Cargo
MORENA	José Antonio Carbajal Moreno	Presidente
PRI	Manuel Añorve Aguayo	Secretario Técnico
MORENA	Jonathan Márquez Aguilar	Vocal
MORENA	Laura Patricia Caballero Rodríguez	Vocal
MORENA	Karime Hibetz Rentería Catalán	Vocal
MORENA	Damaris Ruano Lucena	Vocal
PRI	Jeanett Vergara Valencia	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
Movimiento Ciudadano	Brenda Jazmín Hernández Marino	Vocal
PRI	Genaro Vázquez Flores	Vocal

Comisión de Transparencia		
Partido	Nombre	Cargo
MORENA	Jonathan Márquez Aguilar	Presidente
PRI	July Peláez Victoriano	Secretaria Técnica
MORENA	Damaris Ruano Lucena	Vocal
PRI	Manuel Añorve Aguayo	Vocal
Movimiento Ciudadano	Brenda Jazmín Hernández Marino	Vocal
PRD	Judith Luna Nava	Vocal
MORENA	Pedro Manuel Vigueras Espino	Vocal
MORENA	Kandy Salima Salas del Valle	Vocal

Comisión de Desarrollo Económico		
Partido	Nombre	Cargo
Movimiento Ciudadano	Julián López Galeana	Presidente
MORENA	Karime Hibetz Rentería Catalán	Secretaria Técnica
MORENA	Damaris Ruano Lucena	Vocal
MORENA	Flora Contreras Santos	Vocal
MORENA	María Inés Mendoza Sandoval	Vocal



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

MORENA	Laura Patricia Caballero Rodríguez	Vocal
PRI	Ricarda Robles Urioste	Vocal
PRI	René Juárez Albarrán	Vocal
PRI	Genaro Vázquez Flores	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veinticinco días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



Ententamente
 Presidenta Municipal
 Lic. Abelina López Rodríguez
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024



La Secretaria General
 del Ayuntamiento
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
 Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
 GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Integración de las Comisiones de Ediles, Permanentes y Especiales del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electos para el Periodo 2021-2024, en los Términos en que consta. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 25 del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno.


C. JONATÁN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA SABALLERO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Integración de las Comisiones de Ediles, Permanentes y Especiales del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electos para el Periodo 2021-2024, en los Términos en que consta. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2021-2024, de fecha 25 del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno.

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
APACULCO DE JUÁREZ
2011-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico promovido por los Ediles José Antonio Carbajal Moreno y Ricarda Robles Urioste, por el cual el Cuerpo Deliberativo les Autorizó para Continuar Desempeñando sus Funciones Edilicias y en el Sector de Educación.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió la petición de los Regidores Ricarda Robles Urioste y José Antonio Carbajal Moreno mediante los cuales solicitaron se realizara el trámite correspondiente para que en la siguiente Sesión de Cabildo se les concediera autorización para realizar actividades relativas a la docencia, en adición a sus responsabilidades como Ediles del Ayuntamiento 2021-2024, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y que en su tiempo manifestaron, solicitarán la intervención del Congreso del Estado para que emita su juicio sobre el particular. Por lo cual, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Edil José Antonio Carbajal Moreno se desempeña bajo la modalidad de Jornada Acumulada en Hospital General Renacimiento de la Secretaría de Salud, con un horario de 08:00 a 20:00 horas. Lo cual acredita mediante memorándum N° RH-0134/2021 emitido por el Lic. Ariel Damián Terrazas Sánchez, Jefe de Recursos Humanos del Hospital. En este centro de trabajo ha solicitado permiso sin goce de sueldo por un periodo de seis meses, el cual renovará por el mismo periodo a su vencimiento, y así, hasta la conclusión del trienio de Gobierno Municipal

Segundo.- Que el Muncipe José Antonio Carbajal Moreno labora en la Esc. Sec. Téc. No. 194 Coloso-Acapulco dependiente de la Secretaría de Educación Guerrero, con un horario de 17:00 a 20:00 horas. Para lo cual presenta como evidencia el oficio emitido por el Prof. Gerardo Navarrete Bataz, Director de la Esc. Sec. Téc. 194.

Tercero.- Que la Regidora Mtra. Ricarda Robles Urioste se ha venido desempeñando por más de 27 años como docente en la Escuela Secundaria Técnica No. 104 "Emiliano Zapata", C.C.T. 12DST0124W, ubicada en la calle César Augusto Sandino s/n, Col. Emiliano Zapata de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, con claves presupuestales: 11007 1207 14.0 E0465/850002, 11007 4812 02.0 E 463/121406, 11007 4812 02.0 E0463/121407, 11007 4812 02.0 E0463 /121408 y 11007 4812 06.0 E0465/120186; cumpliendo el siguiente horario: lunes y martes de 07:00 a 10:00 horas, lunes, martes y miércoles de 14:00 a 20:00 horas y jueves de 14:00 a 16:00 horas.



Cuarto.- Que en el pasado proceso electoral 2020-2021, ambos participaron como candidata y candidato a Regidores del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; Guerrero, resultando ambos electos y tomando protesta como integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; Guerrero, el 30 de Septiembre del Año 2021.

Quinto.- Que de conformidad con Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero; la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y el Código de Ética del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, todo servidor público tendrá entre otras obligaciones, salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, integridad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño de su empleo, cargo o comisión: Cumplir con la máxima eficiencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión. Abstenerse de desempeñar algún otro cargo, empleo o comisión oficial que la ley le prohíba.

Sexto.- Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los integrantes del Ayuntamiento tienen prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo; excepto los regidores, que podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública, que no afecten sus responsabilidades edilicias o resulten incompatibles, a juicio del Congreso del Estado.

Séptimo.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59 y 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, como facultades, obligaciones, responsabilidades, y atribuciones, los Regidores no tienen facultades ejecutivas, sus funciones son de vigilancia y supervisión de los programas, actividades y acciones que ejecutan los integrantes de la Administración Pública Municipal. En particular, el Artículo 80 determina para los Regidores asistir puntualmente a las Sesiones del Ayuntamiento; desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, e informar de los resultados de sus trabajos; proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendadas. Entre otras.

Octavo.- Que por deducción del Considerando anteriormente citado, no se tiene un horario predeterminado para que los Regidores desempeñen sus actividades; no obstante, es observable que requieren de tiempo para desempeñar sus funciones de vigilancia y supervisión.

II. Recibidas las solicitudes, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos,



dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Municipales, su petición se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 29 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 31 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza al Regidor José Antonio Carbajal Moreno para que pueda Continuar Desempeñándose como Trabajador del Sector Educativo, Aunado a sus Funciones Edilicias.

Dos.- Se Autoriza a la Regidora, Mtra. Ricarda Robles Urioste, para que pueda Continuar Desempeñándose como Trabajadora del Sector Educativo, Aunado a sus Funciones Edilicias.

Tres.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a Efecto de que Recabe la Opinión del Congreso del Estado sobre el Presente Acuerdo, en los Términos en que lo Ordena el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, e Informe de la misma a este Cuerpo Colegiado.

TRANSITORIOS



Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 29 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal

Lic. Abelina López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

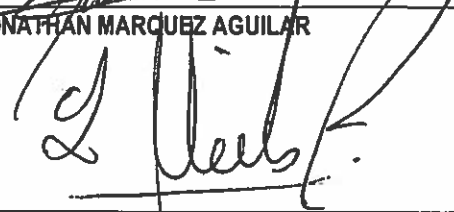
Lic. Irma Graciela Lee González


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

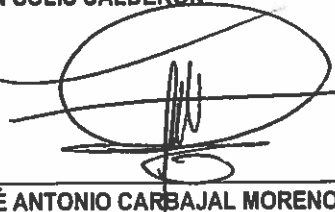

C. FLORA CONTRERAS SANTOS



Firmas de los Ediles que Aprueban Uno.- Se Autoriza al Regidor José Antonio Carbajal Moreno para que pueda Continuar Desempeñándose como Trabajador del Sector Educativo, Aunado a sus Funciones Edilicias. Dos.- Se autoriza a la Regidora, Mtra. Ricarda Robles Urioste, para que pueda continuar desempeñándose como trabajadora del sector educativo, aunado a sus funciones edilicias. Tres.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a Efecto de que Recabe la Opinión del Congreso del Estado sobre el Presente Acuerdo, en los Términos en que lo Ordena el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, e Informe de la misma a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 29 del mismo año y mes en cita.



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

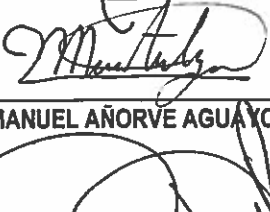

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

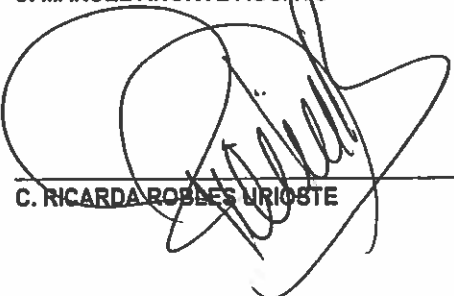

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Uno.- Se Autoriza al Regidor José Antonio Carbajal Moreno para que pueda Continuar Desempeñándose como Trabajador del Sector Educativo, Aunado a sus Funciones Edilicias. Dos.- Se autoriza a la Regidora, Mtra. Ricarda Robles Urioste, para que pueda continuar desempeñándose como trabajadora del sector educativo, aunado a sus funciones edilicias. Tres.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a Efecto de que Recabe la Opinión del Congreso del Estado sobre el Presente Acuerdo, en los Términos en que lo Ordena el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, e Informe de la misma a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 29 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA TORONA MIJANGOS



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico sustentado por el Lic. Manuel Añorve Aguayo, Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social por el que el Cabildo Aprueba un Exhorto Respetuoso al H. Congreso del Estado de Guerrero para que Armonice la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley número 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas en Materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: MAA/REG011/036/2021 firmado por el C. Manuel Añorve Aguayo, Regidor Municipal de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 17, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo, un documento de exhorto al H. Congreso del Estado de Guerrero para armonizar la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas en materia de personas, pueblos y Comunidades Afromexicanas, para que fuera registrado en los asuntos del Orden del Día de la siguiente Sesión del Cabildo. Proyecto de Punto de Acuerdo substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), los resultados del censo 2020 indican que, de acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, 2 millones 576 mil 213 personas se autorreconocen como afrodescendientes, esta cifra equivale a 2 por ciento de la población total. En el Municipio de Acapulco hay 75,476 Afrodescendientes siendo el Municipio con más Afrodescendientes en la República Mexicana.

Segundo.- Que el tenor del presente exhorto es en virtud de armonizar lo plasmado en el artículo 2° que adiciona el apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades Afromexicanas. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero contempla en la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 misma que reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los afromexicanos; y la Ley 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con nuestra Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero.

Tercero.- Que los Afromexicanos se encuentran en un estado de "invisibilidad", al no tener el reconocimiento ya consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en todas las leyes emanadas del Estado de Guerrero, generando una identidad difusa de su influencia



cultural, genética o simbólica por su origen que no está plenamente identificada en Acapulco, afectando su identificación como una colectividad, una condición social no originaria en otros grupos sociales como los pueblos y comunidades indígenas.

Cuarto.- Que debemos recordar que el Ayuntamiento es el primer respondiente ante las necesidades de la Sociedad, es por ello que el presente exhorto debe cumplir con lo que mandatan los Ordenamientos previamente citados, ya que estamos obligados a reconocerles su identidad, de manera formal y material para no dejarlos en la "invisibilidad", y esto se logrará a través del reconocimiento en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Guerrero para poder generar mejores políticas públicas para su atención y combate a la pobreza en la que se encuentra inmersa gran parte de este sector en Guerrero y Acapulco no solo incrementando sus ingresos por la línea del bienestar, sino en la mitigación de las carencias sociales marcadas en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Por lo anteriormente descrito, el Regidor Manuel Añorve Aguayo con fundamento en los Artículos 17, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien presentar a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de

RESOLUTIVO

Único.- El H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez exhorta respetuosamente al H. Congreso del Estado de Guerrero para que armonice la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas en Materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Notifíquese el presente exhorto al H. Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente exhorto en la Gaceta Oficial y difúndase conforme a Ley.



II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil Añorve Aguayo su documento se incluyó como Acuerdo Económico en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 29 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Deliberativo.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 2 y 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 65 fracción V, 66, 67, 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- El H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Exhorta Respetuosamente al H. Congreso del Estado de Guerrero para que Armonice la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas en Materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas.

Dos.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a Efecto de que haga llegar al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el presente Acuerdo Económico para los Efectos que la LXIII Legislatura Considere Procedentes; e Informe de los Resultados a este Cuerpo Colegiado.



TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 29 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



Simultáneamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Lic. Abelina López Rodríguez


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL

Lic. Irma Graciela Lee González


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN MANUEL MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Exhortar Respetuosamente al H. Congreso del Estado de Guerrero para que Armonice la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas en Materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas. E Instruyen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a Efecto de que haga llegar al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el presente Acuerdo Económico para los Efectos que la LXIII Legislatura Considere Precedentes; e Informe de los Resultados a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 29 del mismo año y mes en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Exhortar Respetuosamente al H. Congreso del Estado de Guerrero para que Armonice la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas en Materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas. E Instruyen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a Efecto de que haga llegar al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el presente Acuerdo Económico para los Efectos que la LXIII Legislatura Considere Procedentes; e Informe de los Resultados a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 29 del mismo año y mes en cita.

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, mediante el cual el Cuerpo Edilicio Aprueba Implementar un Programa de Descuentos, con Vigencia del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del Año 2021, en los Términos en que Constan en el Numeral Uno.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante el oficio de referencia SA/CH/022/2021 firmado por el Edil Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda relativo a la propuesta de un programa de descuentos, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión; substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de octubre del año 2021, celebrada el día 20 de octubre del año 2021, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la regidora Brenda Jazmín Hernández Marino de un programa de descuentos 2021.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que mediante oficio 001/BJHM/2021 de fecha 30 de septiembre del año en curso, la ciudadana Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino, remite a la Secretaría General la propuesta de acuerdo para que se apruebe un programa de descuentos en multas y recargos municipales en materia de Obras Públicas, Reglamentos y Espectáculos y CAPAMA.

Cuarto.- Que debido a la situación que se presenta como resultado de la pandemia del COVID-19, y las consecuencias que esto ha traído en la población no solo de nuestro municipio y estado, sino a nivel mundial, y con la finalidad de reactivar la actividad económica en el puerto de Acapulco, lo cual sin duda traerá como resultado el fortalecimiento de las finanzas y la recuperación de los



ingresos que se han visto severamente disminuidos, es necesario poner en marcha acciones para incentivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones fiscales.

Quinto.- Que una de las acciones que de manera inmediata ayudará a que los ciudadanos de este municipio acudan a cumplir con las contribuciones, recuperar los ingresos, mismas que se verán reflejadas en mayores y mejores servicios y obras en su beneficio, es sin duda, la implementación de programa de descuentos en los diversos conceptos que corresponde cobrar a la Secretaría de Administración y Finanzas de este municipio de Acapulco, como los que se han aprobado en la sesión de cabildo próxima pasada, a lo cual, deberán sumarse los correspondientes a las multas impuestas por las Direcciones de Desarrollo Urbano y de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos, así como un descuento en el pago de los derechos por Licencia de Construcción, en porcentajes que no afecten la proyección de los ingresos establecida en la Ley.

Sexto.- Que con la finalidad de que los ciudadanos de este municipio acudan a cumplir con las contribuciones, es necesaria y urgente la implementación de una política de descuentos en las multas y recargos generadas por el rezago en el pago de sus contribuciones, así como en las diversas infracciones de carácter municipal que corresponde cobrar a la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que se propone otorgar a los contribuyentes con un programa de descuento en multas y recargos, en los conceptos y consideraciones que en el presente acuerdo se especifican.

Séptimo.- Que en lo referente a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) por tratarse de un Organismo Paramunicipal, el cual se rige por un Consejo de Administración que es el encargado de la toma de decisiones así como de la implementación de sus propias políticas de recaudación, esta Comisión de Hacienda acuerda, que se realice un atento exhorto a la misma, para que implemente un programa de descuentos durante los meses de noviembre y diciembre con la finalidad de que los usuarios que presenten rezago se pongan al corriente.

Octavo.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Noveno.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, escucharon la propuesta de la regidora Brenda Jazmín Hernández Marino, analizaron ampliamente los razonamientos vertidos por la misma y emitieron sus opiniones en relación a dicha propuesta, por



unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar la implementación de un programa de descuentos consistente en 15% en multas impuestas por las Dirección de Desarrollo Urbano y de 40% de descuento en las multas impuestas por la Dirección de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos, así como un descuento del 10% en el pago de los derechos por Licencia de Construcción, con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2021; así mismo, se aprueba un atento exhorto a la CAPAMA, para que implemente un programa de descuentos durante los meses de noviembre y diciembre con la finalidad de que los usuarios que presenten rezago se pongan al corriente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba la implementación de un programa de descuentos consistente en 15% en multas impuestas por las Dirección de Desarrollo Urbano y de 40% de descuento en las multas impuestas por la Dirección de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos, así como un descuento del 10% en el pago de los derechos por Licencia de Construcción, con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2021; así mismo, se aprueba un atento exhorto a la CAPAMA, para que implemente un programa de descuentos durante los meses de noviembre y diciembre con la finalidad de que los usuarios que presenten rezago se pongan al corriente.

Dos.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que realce los trámites correspondientes para la aplicación del programa de descuentos aprobado, así mismo, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, le den al presente Acuerdo, la difusión necesaria para el cumplimiento de su objetivo

Tres.- En términos del artículo 78 fracción VIII, del Reglamento de Interior del Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildo Juan R. Escudero del Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Municipales, su petición se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 29 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III.- Después de leído el Orden del Día, la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino solicitó, y fue aprobado por los Ediles presentes en la Sesión, que se le dispensara la primera lectura al Dictamen y se procediera a su análisis, discusión y votación correspondiente.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26, 52 y 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueba la implementación de un programa de descuentos consistente en 15% en multas impuestas por las Dirección de Desarrollo Urbano y de 40% de descuento en las multas impuestas por la Dirección de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos, así como un descuento del 10% en el pago de los derechos por Licencia de Construcción, con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2021; así mismo, se aprueba un atento exhorto a la CAPAMA, para que implemente un programa de descuentos durante los meses de noviembre y diciembre con la finalidad de que los usuarios que presenten rezago se pongan al corriente.

Dos.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que realice los trámites correspondientes para la aplicación del programa de descuentos aprobado, así mismo, en




coordinación con la Dirección de Comunicación Social, le den al presente Acuerdo, la difusión necesaria para el cumplimiento de su objetivo


TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

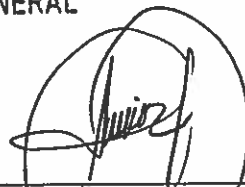
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 29 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.

Ententamente
 Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
 Lic. Abelina López Rodríguez

La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2021-2024
 Lic. Lidia Graciela Lee González


 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JÁIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles que Aprueban la implementación de un programa de descuentos consistente en 15% en multas impuestas por la Dirección de Desarrollo Urbano y de 40% de descuento en las multas impuestas por la Dirección de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos, así como un descuento del 10% en el pago de los derechos por Licencia de Construcción, con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2021; así mismo, se aprueba un atento exhorto a la CAPAMA, para que implemente un programa de descuentos durante los meses de noviembre y diciembre con la finalidad de que los usuarios que presenten rezago se pongan al corriente. Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que realce los trámites correspondientes para la aplicación del programa de descuentos aprobado, así mismo, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, le den al presente Acuerdo, la difusión necesaria para el cumplimiento de su objetivo. Ordena el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, e Informe de la misma a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 29 del mismo año y mes en cita.


C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALINAS SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la implementación de un programa de descuentos consistente en 15% en multas impuestas por las Dirección de Desarrollo Urbano y de 40% de descuento en las multas impuestas por la Dirección de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos, así como un descuento del 10% en el pago de los derechos por Licencia de Construcción, con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2021; así mismo, se aprueba un atento exhorto a la CAPAMA, para que implemente un programa de descuentos durante los meses de noviembre y diciembre con la finalidad de que los usuarios que presenten rezago se pongan al corriente. Se instruye a la Secretaria de Administración y Finanzas para que realce los trámites correspondientes para la aplicación del programa de descuentos aprobado, así mismo, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, le den al presente Acuerdo, la difusión necesaria para el cumplimiento de su objetivo. Ordena el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, e Informe de la misma a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 29 del mismo año y mes en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
1822-1934



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico remitido por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del que, el Órgano Colegiado Aprueba se Realicen las Acciones Necesarias, tanto Técnicas como de Logística por parte de la Secretaría General, para la Realización de un Calendario de Sesiones de Cabildo Abierto, Siempre y Cuando las Autoridades Competentes den la Autorización para Realizar Eventos Multitudinarios.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: 079/2021 firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otros, un proyecto de acuerdo económico para que se realicen acciones necesarias para que se establezca un calendario de Sesiones de Cabildo Abierto itinerante en cada uno de los distritos electorales que conforman el Municipio, con el derecho que le otorga el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su fracción III, así como el Artículo 57 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez. Proyecto de Punto de Acuerdo substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, por su alto índice demográfico así como por su amplia extensión territorial, requiere de una mayor atención a las necesidades de sus habitantes, por lo cual muchas veces es complicado atender y captar las demandas de servicios públicos y darle seguimiento a los diferentes trámites administrativos que la ciudadanía gestiona ante el Municipio.

Segundo.- Que como cita el Artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero realice sesiones donde la ciudadanía conozca de los asuntos que se ventilen y dé a conocer sus puntos de vista respecto a los mismos, realizando Sesiones de Cabildo Abierto de manera itinerante, así como también dicta el Bando de Policía y Gobierno en su Artículo 25 numeral V, la Autoridad Municipal debe buscar los canales de participación para que los vecinos del Municipio colaboren con las acciones de gobierno.

Tercero.- Que es necesario realizar Sesiones de Cabildo Abierto itinerantes, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana en su Artículo 63 en sus diferentes incisos, propone que las Sesiones de Cabildo sean itinerantes, sesionando por lo menos una vez al año en cada distrito electoral pertenecientes al Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.

Y tal comenta el Artículo 64 de dicho Reglamento, cuando se realicen las sesiones de Cabildo en los diferentes distritos solo se conocerán los asuntos del distrito electoral donde se realicen.



Cuarto.- Que en la Administración pasada se inició con las sesiones de Cabildo itinerantes, resultando de gran ayuda y aceptación por parte de los Ciudadanos de nuestro Municipio, sin embargo, por la emergencia sanitaria provocada por el SAR COV 2, fueron suspendidas; por lo que es necesario que se continúe con las sesiones de manera itinerante, programando sesiones en los siete distritos electorales, siempre y cuando las autoridades competentes confirmen que se pueden realizar reuniones multitudinarias.

Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Regidor Ilich Augusto Lozano Herrera, con el derecho que le otorga el Artículo 57 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, con fundamento en el Artículo 20 del referido Reglamento, propuso el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Realicen las Acciones Necesarias, tanto Técnicas como de Logística por parte de la Secretaria General del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para la Realización de un Calendario de Sesiones de Cabildo Abierto Itinerante, Priorizando Realizar por lo menos una Sesión en cada uno de los siete Distritos Electorales del Municipio, Siempre y Cuando las Autoridades Competentes den la Autorización para Realizar Eventos Multitudinarios.

Dos.- Con Fundamento en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se Declare Recinto Oficial las Instalaciones de la Cancha Principal de la Localidad de Puerto Marqués para Llevar a cabo la Primera Sesión de Cabildo Abierto Itinerante.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil Lozano Herrera su propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo. El consenso fue en el sentido

de que era muy necesario, ya que existen muchas demandas de la ciudadanía, y habría que salir a escucharlos; pero cuando las condiciones de salud estén dadas, sobre todo porque se anuncia una cuarta ola de contagios y una nueva cepa internacional, para prevenir y no lamentar, privilegiando la salud y la vida de los Marquesanos y de los Acapulqueños.

El Regidor Ilich Augusto Lozano Herrera manifestó que retiraba el numeral dos del proyecto de acuerdo, y recordó a sus compañeros Ediles que la parte última de su acuerdo dice que: Siempre y Cuando las Autoridades Competentes den la Autorización para Realizar Eventos Multitudinarios.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracciones V y VI, y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Realicen las Acciones Necesarias, tanto Técnicas como de Logística por parte de la Secretaría General del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para la Realización de un Calendario de Sesiones de Cabildo Abierto Itinerante, Priorizando Realizar por lo menos una Sesión en cada uno de los siete Distritos Electorales del Municipio, Siempre y Cuando las Autoridades Competentes den la Autorización para Realizar Eventos Multitudinarios.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Se Realicen las Acciones Necesarias, tanto Técnicas como de Logística por parte de la Secretaría General del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para la Realización de un Calendario de Sesiones de Cabildo Abierto Itinerante, Priorizando Realizar por lo menos una Sesión en cada uno de los siete Distritos Electorales del Municipio, Siempre y Cuando las Autoridades Competentes den la Autorización para Realizar Eventos Multitudinarios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

Dado a los 22 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



ayuntamiento
Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lib. Irina López Rodríguez
2021-2024



Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Lib. Irma Graciela Lee González
2021-2024



C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR




C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Se Realicen las Acciones Necesarias, tanto Técnicas como de Logística por parte de la Secretaría General del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para la Realización de un Calendario de Sesiones de Cabildo Abierto Itinerante, Priorizando Realizar por lo menos una Sesión en cada uno de los siete Distritos Electorales del Municipio, Siempre y Cuando las Autoridades Competentes den la Autorización para Realizar Eventos Multitudinarios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.



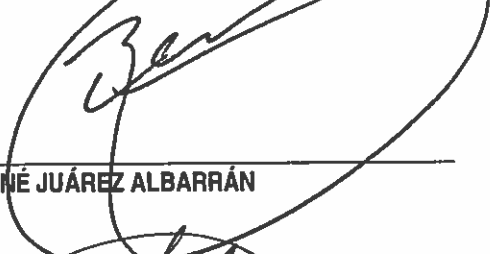
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



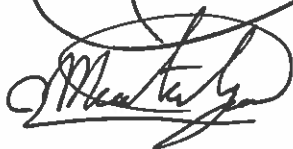
C. JOSÉ ANTONIO GARBAJAL MORENO



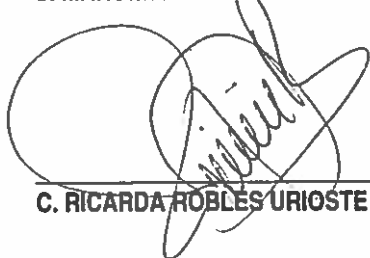
C. PEDRO MANUEL YIGUERAS ESPINO



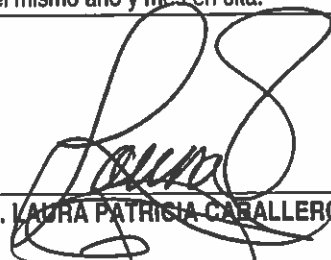
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



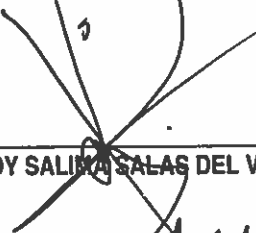
C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



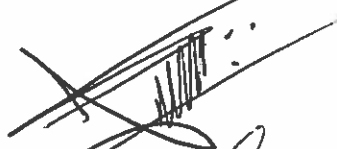
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



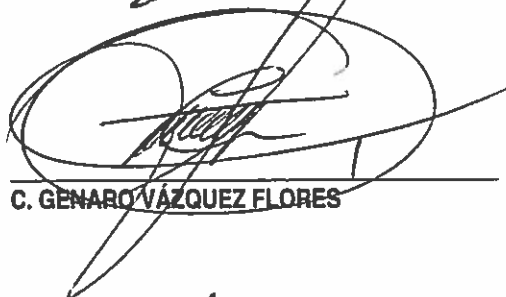
C. KANDY SALINAS SALAS DEL VALLE



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Se Realicen las Acciones Necesarias, tanto Técnicas como de Logística por parte de la Secretaría General del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para la Realización de un Calendario de Sesiones de Cabildo Abierto Itinerante, Priorizando Realizar por lo menos una Sesión en cada uno de los siete Distritos Electorales del Municipio, Siempre y Cuando las Autoridades Competentes den la Autorización para Realizar Eventos Multitudinarios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. HILDA SOFÍA CORDOVA MIJANGOS


C. JUDITH LUNA NAVA



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2000-2004



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen generado por los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, por el cual el Cuerpo Deliberativo Autoriza Reformas y Adiciones a los Artículos 46 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno, 81 inciso XI y 93 del Reglamento Interior del Cabildo y 34 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para que a la frase Asuntos Indígenas y Grupos Étnicos se le Adicione: y Afromexicanos.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: JPV/057/2021 firmado por la Mtra. July Peláez Victoriano, Regidora Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas un Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión para que se la Propuesta de Reforma y Adición a los Artículos 81, Inciso XI y 93 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez; al Artículo 34 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y al Artículo 46 Fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, para Incluir a la Población Afromexicana, que a la letra dicen: Comisión de Asuntos Indígenas; y Deberá decir: Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. Dictamen substanciado al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido al Decreto que reforma el Artículo 2º que adiciona el apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas, y la emisión de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, la cual fue reformada su denominación; P.O. 68, Alcance II de fecha 24 de Agosto del 2018, pasando a ser la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, adicionándose el Título Primero. Del Reconocimiento de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Estado de Guerrero, mediante Decreto 778 publicado en el P.O. 68, Alcance II de fecha 24 de Agosto del Año 2018.

Y visto que la Constitución Política del Estado de Guerrero en la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los Afromexicanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional.

Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que tomado en cuenta que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus Pueblos Indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del País al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los Pueblos y Comunidades Afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. En el Estado de Guerrero ya existe la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, la cual se encarga de vigilar la eficaz protección de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, es fundamental y necesario que la Dirección de Atención a Grupos Étnicos pase a ser llamada como la Dirección de Atención a Grupos Étnicos y Afromexicanos, y el Municipio por conducto de esta Dirección, deberá garantizar la implementación y evaluación de las políticas públicas y se incorporarán acciones afirmativas en favor de la Comunidad de Afromexicanos: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, para su plena incorporación al desarrollo humano, social y económico, para brindar atención a la Comunidad Afromexicana que se encuentra en nuestro Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Que por primera vez, el Centro de Población y Vivienda que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) incorporó a sus mediciones a la Población Afromexicana y Afrodescendiente, cuyos resultados del mismo fueron, de acuerdo a su cultura, historia y tradiciones, 2,576,213 personas se autoreconocen como afrodescendientes, cifra que equivale al 2% de la Población total. Y al tener el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero una Población de 75,476 personas pasa a ser el primer Municipio con mayor Población Afromexicana, aunado a lo arriba mencionado y a la encuesta intercensal realizada en el Año 2015 del INEGI, indicó que la Ciudad de Acapulco de Juárez es la Ciudad con la mayor cantidad de Habitantes Afromexicanos del País.

Tercero.- Que las personas Afromexicanas son objeto de numerosos prejuicios y estigmas. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010, casi una cuarta parte de las y los Mexicanos no está dispuesta a que en su casa viva alguien de "otra raza", mientras que 15% ha sentido que sus derechos no han sido respetados por el color de su piel (CONAPRED 2011).

Cuarto.- Que, por ello, se deben implementar medidas para la preservación de la cultura de las Comunidades afrodescendientes en asentamientos, debido a que nuestro Municipio ocupa el primer lugar en Población a nivel República, se deben crear mecanismos con las autoridades educativas, a fin de que la educación se imparta en la lengua correspondiente a niñas y niños



Afromexicanos, así pedir a las autoridades antes mencionadas modificar el contenido de libros oficiales que reproducen estereotipos en relación con este grupo y omiten su contribuciones al desarrollo histórico, cultural, gastronómico, artístico, económico y contemporáneo de México, de Guerrero y en mención a la Ciudad de Acapulco de Juárez.

Expuesto lo anterior, los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, con fundamento en los Artículos 17, 57 y 59 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tuvieron a bien presentar el siguiente

RESOLUTIVO

Único.- Sírvase turnar a la Secretaría General del H. Ayuntamiento la Propuesta de Reforma y Adición a los Artículos 81, Inciso XI y 93 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez; al Artículo 34 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y al Artículo 46 Fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, para Incluir a la Población Afromexicana, que a la letra dicen: Comisión de Asuntos Indígenas; y Deberá decir: Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. En los siguientes términos:

Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 81.-Son Comisiones permanentes, establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:</p> <p>I. De Gobernación y Seguridad Pública;</p> <p>II. De Hacienda;</p> <p>III.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;</p> <p>IV. De Educación y Juventud;</p> <p>V. De Comercio y Abasto Popular;</p> <p>VI. De Salud Pública y Asistencia Social;</p> <p>VII. De Desarrollo Rural;</p> <p>VIII. De Equidad y Género;</p> <p>IX.- De Atención y Participación Social de Migrantes.</p> <p>X. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>XI. De Asuntos indígenas,</p> <p>XII.- De Cultura, Recreación y Espectáculos;</p> <p>XIII. De Turismo;</p> <p>XIV. De Servicios Públicos Municipales;</p>	<p>Artículo 81.-Son Comisiones permanentes, establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:</p> <p>I. De Gobernación y Seguridad Pública;</p> <p>II. De Hacienda;</p> <p>III.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;</p> <p>IV. De Educación y Juventud;</p> <p>V. De Comercio y Abasto Popular;</p> <p>VI. De Salud Pública y Asistencia Social;</p> <p>VII. De Desarrollo Rural;</p> <p>VIII. De Equidad y Género;</p> <p>IX.- De Atención y Participación Social de Migrantes.</p> <p>X. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>XI. De Asuntos indígenas y Afromexicanos;</p> <p>XII.- De Cultura, Recreación y Espectáculos;</p> <p>XIII. De Turismo;</p> <p>XIV. De Servicios Públicos Municipales;</p>



<p>XV. De Transportes; y XVI. De Protección Civil.</p>	<p>XV. De Transportes; y XVI. De Protección Civil.</p>
<p>Artículo 93.- La Comisión de Asuntos Indígenas tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinarse con los Gobiernos del Estado y de la Federación a efecto de propiciar políticas públicas unificadas en materia de Asuntos Indígenas;</p> <p>II. Vigilar que los planes, proyectos y programas que se ejecuten en el Municipio se cumplan en términos de las reglas de operación aprobadas para ello;</p> <p>III. Emitir la reglamentación necesaria para la atención de los Asuntos Indígenas;</p> <p>IV. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.</p>	<p>Artículo 93.- La Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinarse con los Gobiernos del Estado y de la Federación a efecto de propiciar políticas públicas unificadas en materia de Asuntos Indígenas y Afromexicanos;</p> <p>II. Vigilar que los planes, proyectos y programas que se ejecuten en el Municipio se cumplan en términos de las reglas de operación aprobadas para ello;</p> <p>III. Emitir la reglamentación necesaria para la atención de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos;</p> <p>IV. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.</p>

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 34.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Desarrollo Social contará con la Subsecretaría de Desarrollo Humano; la Subsecretaría de Normatividad y Proyectos Especiales, y la Subsecretaría de Políticas Sociales; así como las siguientes Direcciones: de Educación; de Atención a Grupos Vulnerables y a Migrantes; de Cultura; de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar; de Desarrollo Sustentable; de Planeación y Evaluación; de Promoción y Difusión; de Promoción Deportiva y Recreación; de Provisión Popular; de Atención a los Grupos Étnicos, de la Escuela de Iniciación Artística y de Bibliotecas.</p> <p>Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría, les asignen.</p>	<p>Artículo 34.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Desarrollo Social contará con la Subsecretaría de Desarrollo Humano; la Subsecretaría de Normatividad y Proyectos Especiales, y la Subsecretaría de Políticas Sociales; así como las siguientes Direcciones: de Educación; de Atención a Grupos Vulnerables y a Migrantes; de Cultura; de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar; de Desarrollo Sustentable; de Planeación y Evaluación; de Promoción y Difusión; de Promoción Deportiva y Recreación; de Provisión Popular; de Atención a los Grupos Étnicos y Afromexicanos, de la Escuela de Iniciación Artística y de Bibliotecas.</p> <p>Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría, les asignen.</p>

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación

Artículo 46.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar y supervisar los programas y acciones de la Administración Pública Municipal, durante la primera Sesión del Cabildo se designarán comisiones permanentes, compuestas por síndicos y regidores, de conformidad por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Reglamento Interior del Cabildo. Las comisiones a que se refiere este Artículo son:

Por Acuerdo del Cabildo de fecha 20 de Mayo del Año 2016, por el cual se reformó, adicionó y modificó el Reglamento Interior del Cabildo, las Comisiones de Ediles quedaron como a continuación se relacionan. Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial Año I Volumen 4, de fecha 14 de Junio del Año Dos mil dieciséis. Por Acuerdo del Congreso publicado en el Periódico Oficial del 27 de Abril del 2012, Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud contemplados en la Ley Orgánica del Municipio Libre, se subdividió en Educación y Juventud, y, en Cultura, Recreación y Espectáculos.

- I. De Gobernación y Seguridad Pública;
- II. De Hacienda;
- III. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. De Educación y Juventud;
- V. De Comercio y Abasto Popular;
- VI. De Salud Pública y Asistencia Social;
- VII. De Desarrollo Rural;
- VIII. De Equidad y Género;
- IX. De Atención y Participación Social de Migrantes;
- X. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XI. De Asuntos Indígenas;
- XII. De Cultura, Recreación y Espectáculos;
- XIII. De Turismo;
- XIV. De Servicios Públicos Municipales;
- XV. De Transportes; y
- XVI. De Protección Civil.

Artículo 46.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar y supervisar los programas y acciones de la Administración Pública Municipal, durante la Primera Sesión del Cabildo se designarán Comisiones Permanentes, compuestas por Síndicos y Regidores, de conformidad por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Reglamento Interior del Cabildo. Las Comisiones a que se refiere este Artículo son:

Por Acuerdo del Cabildo de fecha 20 de Mayo del Año 2016, por el cual se reformó, adicionó y modificó el Reglamento Interior del Cabildo, las Comisiones de Ediles quedaron como a continuación se relacionan. Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial Año I Volumen 4, de fecha 14 de Junio del Año Dos mil dieciséis. Por Acuerdo del Congreso publicado en el Periódico Oficial del 27 de Abril del 2012, Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud contemplados en la Ley Orgánica del Municipio Libre, se subdividió en Educación y Juventud, y, en Cultura, Recreación y Espectáculos.

- I. De Gobernación y Seguridad Pública;
- II. De Hacienda;
- III. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. De Educación y Juventud;
- V. De Comercio y Abasto Popular;
- VI. De Salud Pública y Asistencia Social;
- VII. De Desarrollo Rural;
- VIII. De Equidad y Género;
- IX. De Atención y Participación Social de Migrantes;
- X. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XI. De Asuntos Indígenas y **Afromexicanos**;
- XII. De Cultura, Recreación y Espectáculos;
- XIII. De Turismo;
- XIV. De Servicios Públicos Municipales;
- XV. De Transportes; y
- XVI. De Protección Civil.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- Publíquese la presente reforma y adición en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para entrar en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo que ordena el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Munícipes integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas el Resolutivo se incluyó como Acuerdo Económico en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día, la Regidora Presidenta de la Comisión comentó que el asunto era un Dictamen, no un acuerdo económico como lo había ella descrito en el oficio con el cual lo turnó a la Secretaría General, por lo cual solicitó la dispensa de primera lectura y se sometiera desde luego, al análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de los votos de los Ediles presentes.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba la Reforma y Adición a los Artículos 81, Inciso XI y 93 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez; al Artículo 34 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y al Artículo 46 Fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez,

para Incluir a la Población Afromexicana, que a la letra dicen: Comisión de Asuntos Indígenas; y Deberá decir: Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. En los siguientes términos:

Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 81.-Son Comisiones permanentes, establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:</p> <p>I. De Gobernación y Seguridad Pública;</p> <p>II. De Hacienda;</p> <p>III.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;</p> <p>IV. De Educación y Juventud;</p> <p>V. De Comercio y Abasto Popular;</p> <p>VI. De Salud Pública y Asistencia Social;</p> <p>VII. De Desarrollo Rural;</p> <p>VIII. De Equidad y Género;</p> <p>IX.- De Atención y Participación Social de Migrantes.</p> <p>X. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>XI. De Asuntos indígenas,</p> <p>XII.- De Cultura, Recreación y Espectáculos;</p> <p>XIII. De Turismo;</p> <p>XIV. De Servicios Públicos Municipales;</p> <p>XV. De Transportes; y</p> <p>XVI. De Protección Civil.</p>	<p>Artículo 81.-Son Comisiones permanentes, establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:</p> <p>I. De Gobernación y Seguridad Pública;</p> <p>II. De Hacienda;</p> <p>III.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;</p> <p>IV. De Educación y Juventud;</p> <p>V. De Comercio y Abasto Popular;</p> <p>VI. De Salud Pública y Asistencia Social;</p> <p>VII. De Desarrollo Rural;</p> <p>VIII. De Equidad y Género;</p> <p>IX.- De Atención y Participación Social de Migrantes.</p> <p>X. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>XI. De Asuntos indígenas y Afromexicanos;</p> <p>XII.- De Cultura, Recreación y Espectáculos;</p> <p>XIII. De Turismo;</p> <p>XIV. De Servicios Públicos Municipales;</p> <p>XV. De Transportes; y</p> <p>XVI. De Protección Civil.</p>
<p>Artículo 93.- La Comisión de Asuntos Indígenas tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinarse con los Gobiernos del Estado y de la Federación a efecto de propiciar políticas públicas unificadas en materia de Asuntos Indígenas;</p> <p>II. Vigilar que los planes, proyectos y programas que se ejecuten en el Municipio se cumplan en términos de las reglas de operación aprobadas para ello;</p> <p>III. Emitir la reglamentación necesaria para la atención de los Asuntos Indígenas;</p> <p>IV. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.</p>	<p>Artículo 93.- La Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinarse con los Gobiernos del Estado y de la Federación a efecto de propiciar políticas públicas unificadas en materia de Asuntos Indígenas y Afromexicanos;</p> <p>II. Vigilar que los planes, proyectos y programas que se ejecuten en el Municipio se cumplan en términos de las reglas de operación aprobadas para ello;</p> <p>III. Emitir la reglamentación necesaria para la atención de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos;</p> <p>IV. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.</p>

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 34.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Desarrollo Social contará con la Subsecretaría de Desarrollo Humano; la Subsecretaría de Normatividad y Proyectos Especiales, y la Subsecretaría de Políticas Sociales; así como las siguientes Direcciones: de Educación; de Atención a Grupos Vulnerables y a Migrantes; de Cultura; de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar; de Desarrollo Sustentable; de Planeación y Evaluación; de Promoción y Difusión; de Promoción Deportiva y Recreación; de Provisión Popular; de Atención a los Grupos Étnicos, de la Escuela de Iniciación Artística y de Bibliotecas.</p> <p>Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría, les asignen.</p>	<p>Artículo 34.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Desarrollo Social contará con la Subsecretaría de Desarrollo Humano; la Subsecretaría de Normatividad y Proyectos Especiales, y la Subsecretaría de Políticas Sociales; así como las siguientes Direcciones: de Educación; de Atención a Grupos Vulnerables y a Migrantes; de Cultura; de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar; de Desarrollo Sustentable; de Planeación y Evaluación; de Promoción y Difusión; de Promoción Deportiva y Recreación; de Provisión Popular; de Atención a los Grupos Étnicos y Afromexicanos, de la Escuela de Iniciación Artística y de Bibliotecas.</p> <p>Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría, les asignen.</p>

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 46.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar y supervisar los programas y acciones de la Administración Pública Municipal, durante la primera Sesión del Cabildo se designarán comisiones permanentes, compuestas por síndicos y regidores, de conformidad por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Reglamento Interior del Cabildo. Las comisiones a que se refiere este Artículo son:</p> <p>Por Acuerdo del Cabildo de fecha 20 de Mayo del Año 2016, por el cual se reformó, adicionó y modificó el Reglamento Interior del Cabildo, las Comisiones de Ediles quedaron como a continuación se relacionan. Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial Año I Volumen 4, de fecha 14 de Junio del Año Dos mil dieciséis. Por Acuerdo del Congreso publicado en el Periódico Oficial del 27 de Abril del 2012, Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud contemplados en la Ley Orgánica del Municipio</p>	<p>Artículo 46.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar y supervisar los programas y acciones de la Administración Pública Municipal, durante la Primera Sesión del Cabildo se designarán Comisiones Permanentes, compuestas por Síndicos y Regidores, de conformidad por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Reglamento Interior del Cabildo. Las Comisiones a que se refiere este Artículo son:</p> <p>Por Acuerdo del Cabildo de fecha 20 de Mayo del Año 2016, por el cual se reformó, adicionó y modificó el Reglamento Interior del Cabildo, las Comisiones de Ediles quedaron como a continuación se relacionan. Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial Año I Volumen 4, de fecha 14 de Junio del Año Dos mil dieciséis. Por Acuerdo del Congreso publicado en el Periódico Oficial del 27 de Abril del 2012, Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud contemplados en la Ley Orgánica del Municipio</p>

<p>Libre, se subdividió en Educación y Juventud, y, en Cultura, Recreación y Espectáculos.</p> <p>XVII. De Gobernación y Seguridad Pública;</p> <p>XVIII. De Hacienda;</p> <p>XIX. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;</p> <p>XX. De Educación y Juventud;</p> <p>XXI. De Comercio y Abasto Popular;</p> <p>XXII. De Salud Pública y Asistencia Social;</p> <p>XXIII. De Desarrollo Rural;</p> <p>XXIV. De Equidad y Género;</p> <p>XXV. De Atención y Participación Social de Migrantes;</p> <p>XXVI. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>XXVII. De Asuntos Indígenas;</p> <p>XXVIII. De Cultura, Recreación y Espectáculos;</p> <p>XXIX. De Turismo;</p> <p>XXX. De Servicios Públicos Municipales;</p> <p>XXXI. De Transportes; y</p> <p>XXXII. De Protección Civil.</p>	<p>Libre, se subdividió en Educación y Juventud, y, en Cultura, Recreación y Espectáculos.</p> <p>XVII. De Gobernación y Seguridad Pública;</p> <p>XVIII. De Hacienda;</p> <p>XIX. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;</p> <p>XX. De Educación y Juventud;</p> <p>XXI. De Comercio y Abasto Popular;</p> <p>XXII. De Salud Pública y Asistencia Social;</p> <p>XXIII. De Desarrollo Rural;</p> <p>XXIV. De Equidad y Género;</p> <p>XXV. De Atención y Participación Social de Migrantes;</p> <p>XXVI. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>XXVII. De Asuntos Indígenas y Afromexicanos;</p> <p>XXVIII. De Cultura, Recreación y Espectáculos;</p> <p>XXIX. De Turismo;</p> <p>XXX. De Servicios Públicos Municipales;</p> <p>XXXI. De Transportes; y</p> <p>XXXII. De Protección Civil.</p>
---	---

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



ayuntamiento
Presidenta Municipal

[Firma]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Abelina López Rodríguez
2021-2024



Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Reforma y Adición a los Artículos 81, Inciso XI y 93 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez; al Artículo 34 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y al Artículo 46 Fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, para Incluir a la Población Afromexicana, que a la letra dicen: Comisión de Asuntos Indígenas; y Deberá decir: Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.



Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Lc. Graciela Lee González
2021-2024

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

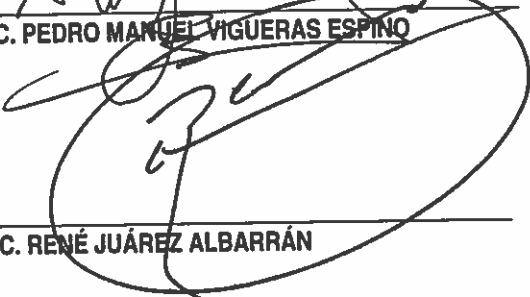
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Reforma y Adición a los Artículos 81, Inciso XI y 93 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez; al Artículo 34 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y al Artículo 46 Fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, para Incluir a la Población Afromexicana, que a la letra dicen: Comisión de Asuntos Indígenas; y Deberá decir: Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. MANUEL ANORVE AGUAYO



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



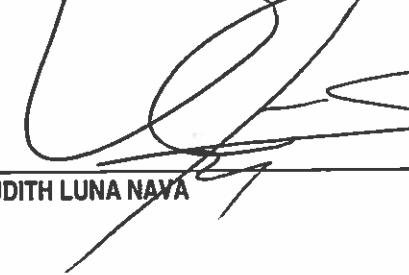
C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TECNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año I Volumen 1

Bimestre Octubre-Noviembre del Año 2021

Fecha de la publicación: 14 de Diciembre del Año 2021

Responsable de la Publicación:

C. Francisco Delgado García

Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";

Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,

Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

